



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 07 de octubre de 2026

EDICION N° 11.446

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

PODER EJECUTIVO
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
Provincia del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo DISPOSICIONES Nro. 2026-455-45-54 de fecha 07/09/26; Nro. 2026-464-45-54 de fecha 11/09/26; y Nro. 2026-497-45-54 de fecha 18/09/26

Andrea Knopoff
Directora

s/c

E:07/10/2026

—>*<—
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia Del Chaco

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Don Bosco N° 756, de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 29/04/26 se constituyó el partido “**FRENTE NACIONALISTA CHACO**” con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 101/26, caratulado: “FRENTE NACIONALISTA CHACO S/ RECONOCIMIENTO”, en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la ley N° 23.298, adoptada por ley provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa.- SECRETARÍA, 02 de octubre de 2026.-

M. Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:05/10 V:09/10/2026

—>*<—
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia Del Chaco

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Don Bosco N° 756 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 31/08/26, se constituyó el partido “**PARTIDO COMPROMISO CIUDADANO**” con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 104/26, caratulado: “PARTIDO COMPROMISO CIUDADANO S/ RECONOCIMIENTO”, en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la ley N° 23.298, adoptada por ley provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARÍA, 02 de octubre de 2026.-

M. Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:02/10 V:07/10/2026

—>*<—
TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 119/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401030425-35354-E
Libera de responsabilidad a la **Lic. Gabriela Alejandra Dusik** (D.N.I. N° 31.720.552) y **Cra. Cinthia Elizabeth Gutierrez** (D.N.I.

Nº 27.471.913), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 63/26- ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402301024-34951-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cote Lai – Ejercicio 2025.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Cote Lai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 70/26- ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402301024-34946-E

Aprueba, con observación, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Campo Largo - Ejercicio 2025.

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Manuel Suárez, a quien se le formula observación con alcance de Reparar

Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, al responsable citado en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 51 correspondiente al Informe al responsable citado en el inciso b) del Considerando 6) respectivamente, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley Nº 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN Nº 118/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401270624-34673-E

Libera de responsabilidad al **Lic. Fernando Gabriel Ventureira** (D.N.I. Nº 36.066.178); **Cr. Ricardo Nicolas Roffé** (D.N.I. Nº 32.494.000); **Sra. Griselda Molina** (D.N.I. Nº 23.869.005) y **Sra. Viviana Viña Simoncini** (D.N.I. Nº 25.463.637), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 76/26 - ACUERDO SALA II Nº 402301024-34938-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2025 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos), en moneda homogénea, de la Caja Municipal de Machagai.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 831 – A Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Devuelve a la Caja Municipal de Machagai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 71/26 - ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402301024-34913-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Palmas – Ejercicio 2025.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Víctor Hugo Armella, al Sr. Fredy Apolonio Flores y a la Sra. Eva Correa, a quienes se le formula observación con alcance de Cargos en forma solidaria, por la suma de **\$ 305.828.584,91** (Pesos trescientos cinco millones ochocientos veintiocho mil quinientos ochenta y cuatro con 91/100).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Víctor Hugo Armella, al Sr. Fredy Apolonio Flores, a la Sra. Eva Correa y al Sr. Jorge Luís Cabral, a quienes se le formula observación con alcance de Cargos en forma solidaria, por la suma de **\$14.139.120,00** (Pesos catorce millones ciento treinta y nueve mil ciento veinte).

Por Secretaría procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables, notificándose de la presente y corriéndose traslado del correspondiente Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley Nº 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sa la que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN Nº 30/26- ACUERDO PLENARIO EXPTE. Nº 401270323-33453-E

Deniega el Recurso Extraordinario Local de Inconstitucionalidad interpuesto a fs. 151/167 contra la Resolución Nº 13/2026 Cpde. Acuerdo Sala I Nº 5 Pto. 3º de fecha 12 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 68/26 - ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402150419-30382-E

Libera de responsabilidad a los Sres. Silvio Miguel Sotelo, Pablo Damián Ortiz, Francisco Alejandro Yontscheff y José Luis Landriel y a la Sra Liliana Noemí Kopovoy; por los hechos objeto de la presente causa y ordena el resarcimiento patrimonial por la suma de Pesos Un millón doscientos veinticinco mil doscientos dieciocho con 8/100 (**\$ 1.225.218,08**).

Declara responsables solidarios a los Sres. Silvio Miguel Sotelo, Pablo Damián Ortiz, Francisco Alejandro Yontscheff y José Luis Landriel y a la Sra Liliana Noemí Kopovoy, por los hechos objeto de la presente causa y ordena el resarcimiento patrimonial por la suma de Pesos Seiscientos setenta y siete mil ochocientos veintiocho con 72/100 (**\$ 677.828,72**).

Formula a los Sres. Silvio Miguel Sotelo, Pablo Damián Ortiz, Francisco Alejandro Yontscheff y José Luis Landriel y a la Sra Liliana Noemí Kopovoy; Observación con alcance de **REPAROS** con aplicación de la **MULTA** prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley Nº 831 A.

Aplica a los Sres. Silvio Miguel Sotelo, Pablo Damián Ortiz, Francisco Alejandro Yontscheff y José Luis Landriel y a la Sra Liliana Noemí Kopovoy, la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley Nº 831 “A”, por Pesos Doscientos mil \$ 200.000 para cada uno. Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y de la Multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley Nº 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley Nº 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 5º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 69/26 - ACUERDO SALA II N°402-041124-35047-E

Libera de responsabilidad a los Sres. Gustavo Javier Karasiuk, Héctor Martínez y a la Sra. Elsa Analía Aranda; por los hechos objeto de la presente causa.

Formula a los Sres. Gustavo Javier Karasiuk, Héctor Martínez y a la Sra. Elsa Analía Aranda, observación con alcance de REPARO con aplicación de la MULTA prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A.

Aplica a los Sres. Gustavo Javier Karasiuk, Héctor Martínez y a Sra. Elsa Analía

Aranda la MULTA prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A por Pesos Doscientos mil \$ 200.000 para cada uno.

Intima a los responsables al pago de la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4º) de la presente

Dr. Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c

s/c

E:07/10 V:14/10/2026

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ CHIESA CARLOS MARCELO S/ EJECUTIVO EXPTE N° 7383/25**, notificar la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr./a CHIESA CARLOS MARCELO (DNI N° 20.123.368) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Resistencia, de Junio de 2026.-ma.- A la presentación de fecha 17/06/2026:Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado CARLOS CHIESA, D.N.I.N°20.123.368, por Edictos que se publicarán por dos (2)días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Aporte proyecto en soporte papel a través de Mesa de Entradas y Salidas del Tribunal para su libramiento. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A IRA. INSTANCIA Fecha Firma:24/06/2026.- Resistencia, 06 de agosto de 2025.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CARLOS CHIESA, D.N.I. N° 20.123.368 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEISCIENTOSTREINTA MIL (\$630.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerando que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOSSEISCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$257.600,00) y de PESOS CIENTO TRES MIL CUARENTA (\$103.040,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA”. Resistencia, 06 de julio de 2026. -

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026- 20964-AE

E:07/10 V:09/10/2026

EDICTO: La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez - Juzgado Civil y Comercial N.º 8 de la Ciudad de Resistencia, secretaria actuante, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, piso 3 ha dispuesto en los autos caratulados **“CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ ZABALETA RAUL ESTEBAN S/EJECUTIVO” Expte. N.º 4872/25**, notificar por edictos el despacho monitorio al Sr/a. ZABALETA RAUL ESTEBAN (DNI N° 23.059.818), que se publicarán por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Resistencia, 19 de Junio de 2026.- Proveyendo la presentación de fecha 10/06/2026: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el

art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAUL ESTEBAN ZABALETA, D.N.I. Nº 23.059.818 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8. Resistencia, 27 de Mayo de 2025.- AB AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAUL ESTEBAN ZABALETA, D.N.I. Nº 23.059.818, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y UN MIL (\$1.071.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTAYCINCO MIL QUINIENTOS (\$535.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEISMILQUINIENTOS SESENTA (\$246.560,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$98.624,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8.- Resistencia, 06 de julio de 2026. -

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026- 20965-AE

E:07/10/2026

—>*<—

EDICTO: El Dr. Amalio Aquino –Juez, sito en Av. 9 de Julio 5320, Barranqueras, Juzgado de Paz de Barranqueras ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ TORRES, WALTER FABIAN S/EJECUTIVO**” **Expte. Nº 762/24** NOTIFICAR al demandado Sr. TORRES, WALTER FABIAN (DNI Nº 31.119.356), la parte RESOLUTIVA del Despacho Monitorio dictado en autos, por EDICTOS que se publicarán por un (1) día en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio y en el Boletín Oficial, con fijación de una copia en la tablilla del Juzgado y en los sitios que aseguren su mayor difusión. La providencia que así lo ordena, dice en su parte en pertinente: Barranqueras, 04 de junio de 2026.- NOTIFIQUESE al demandado Sr. WALTER FABIAN TORRES, D.N.I. Nº 31.119.356, la parte RESOLUTIVA del Despacho Monitorio dictado en autos, por EDICTOS que se publicarán por un (1) día en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio y en el Boletín Oficial, con fijación de una copia en la tablilla del Juzgado y en los sitios que aseguren su mayor difusión, EMPLAZANDO al nombrado para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Proyecto y Diligenciamiento a cargo de la parte interesada. Not.- DR AMALIO AQUINO JUEZ DE PAZ BARRANQUERAS-CHACODRA. MÓNICA YAMILA GARCÍA SECRETARIA JUZGADO DE PAZ BARRANQUERAS- CHACO.- ///- ranqueras, 28 de octubre de 2024. RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra el Sr. WALTER FABIAN TORRES, D.N.I. Nº 31.119.356, hasta que la parte acreedora se haga íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$87.696,00) en concepto de capital, con más los intereses y costas provisionales que se presupuestan en el punto siguiente.- II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 538 del C.P.C.C.. En consecuencia, los intereses y costas se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$87.696,00), sujeta a liquidación definitiva.- III) INTIMAR a la parte ejecutante el pago de la Tasa de Justicia, determinada conforme planilla de liquidación practicada por Secretaría que, según el art. 3 de la Ley Nº 840-F y sus modificatorias, asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.261,76), haciéndole saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, además de la emisión de certificado de deuda para su ejecución. Notifíquese personalmente o por cédula.- IV) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y Faltas, SEÑALASE audiencia de conciliación para el quinto (5º) día hábil, posterior al de su legal notificación, a las 8:00 horas, a fin de que el ejecutado pueda cumplir voluntariamente con éste despacho monitorio, depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse a él, deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del cuerpo ritual citado (u otras defensas que correspondan), debiendo para dicho fin, contar con la asistencia de profesional del derecho (abogado/a). Asimismo, en ese acto o -en caso de no asistir a la audiencia- dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al de la notificación del presente despacho, deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de acción de éste Juzgado (art. 55 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.. De no mediar oposición al Despacho Monitorio, el mismo adquirirá carácter de Sentencia y se pasará directamente a la etapa de cumplimiento de

la misma, conforme lo dispuesto en el art. 541 del Código Procesal citado. Las disposiciones mencionadas se transcribirán en los respectivos recaudos de notificación.- V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$108.628,00) y PESOS CUARENTA y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y UNO (\$43.451,00) como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6, 14 -segunda parte-, 15 y concs. Ley N°288-C), en consonancia con la limitación prevista en el art. 730 del Código Civil y Comercial, -si correspondiere-, con más IVA si correspondiere e intereses, todo sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- VI) Atento la denuncia formulada en el escrito postulatorio y para el supuesto que no se deduzca oposición/es dentro del término legal, TRABASE EMBARGO EJECUTIVO sobre los haberes que por todo concepto perciba el demandado Sr. WALTER FABIAN TORRES, D.N.I. N° 31.119.356, como dependiente de HIPERMERCADO MAYORISTA MAXICONSUMO, por la suma de PESOS OCHENTA y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA y SEIS (\$87.696,00) en concepto de capital, más la de PESOS OCHENTA y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA y SEIS (\$87.696,00) que se presupuestan para intereses y costas provisionarias, con más la de PESOS CIENTO CINCUENTA y DOS MIL SETENTA y NUEVE (\$152.079,00) para cubrir honorarios regulados (con la limitación prevista en el art. 730 del Código Civil y Comercial -si correspondiere-). Para la toma de razón, oportunamente librese oficio a la Patronal para que proceda a retener y descontar el porcentaje legal que corresponda hasta cubrir las sumas mencionadas, que serán depositadas en la cuenta Judicial habilitada N° 80373601, CBU N° 3110015911000803736010 del Nuevo Banco del Chaco S.A. - Suc. 15- (Sección Cheques Judiciales), a la orden de éste juzgado y como perteneciente a la presente causa, debiendo remitirse para su agregación al expediente los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. En la diligencia se dará intervención a los oportunamente propuestos. Proyecto y diligenciamiento a cargo de la parte interesada.VII) DISPONER que la presente se notifique en el domicilio real del ejecutado y que en esa oportunidad se le haga entrega de las copias de la demanda y de las documentales acompañadas y del escrito de constitución del domicilio en ésta jurisdicción, conforme lo dispuesto en el art. 530 del C.P.C.C., que se transcribirá en el recaudo que se libre.-VIII) Regístrese, Notifíquese.-DR. AMALIO AQUINO.JUEZ DE PAZ.BARRANQUERAS-CHACO.DRA. MONICA YAMILA GARCIA.SECRETARIA PROVISORIA JUZGADO DE PAZ.BARRANQUERAS – CHACO. Resistencia, 07 de julio de 2026. -

Dra. Mónica Yamila García

Secretario

E 2-2026- 20966-AE

E:07/10/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ BLANCO MARIA CLARISA S/ EJECUTIVO EXPTE N° 7490/25**, notificar la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr./a BLANCO MARIA CLARISA (DNI N° 35.689.224) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Resistencia, 24 de Junio de 2026.- ma.- A la presentación de fecha 19/06/2026:Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada MARIA CLARISA BLANCO,D.N.I. N° 35.689.224, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:24/06/2026.- Resistencia, 06 de agosto de 2025.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MARIA CLARISA BLANCO, D.N.I. N° 35.689.224 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLONQUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIDOSCENAVOS (\$1.511.996,22) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLONQUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$1.511.996,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE (\$266.111,00) y de PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$106.444,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3,5,6y 15 de la L.A. tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA." Resistencia, 06 de julio de 2026. -

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026- 20967-AE

E:07/10 V:09/10/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría Nº 2 (correo del Juzgado scivycom5@justiciasalta.gov.ar) en los autos caratulados: **"ROJAS, GUSTAVO ADRIAN CONTRA NOVOTNY, FERNANDO IVAN; BURGOS QUIROGA, ADAN NICANDRO; SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. POR DAÑOS Y PERJUICIOS"**, Expte. Nº **EXP - 902345/25**, ordena: CITAR al Sr. Fernando Iván Novotny (D.N.I. N.º 33.839.671) mediante edictos que deberán ser publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de la Provincia de Chaco, para que dentro de 6 (seis) días, más 4 días en razón de la distancia, a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.) Se deja constancia que el presente edicto ha sido firmado digitalmente por la Sra. Secretaria, Dra. Ana Vicente

Dra. Ana Vicente

Secretaria

E 2-2026- 20969-AE

E:07/10 V:14/10/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. NOELIA ROXANA ALMIRON Juez Juzgado Multifueros VI Circ. Judicial - M. N. Pompeya, en autos caratulados: **"PZOCIK, MARIA MIRTA S/ Sucesorio" EXPTE.Nº031/25JCC**; cita por un (01) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local, y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. PZOCIK MARIA MIRTA DNI Nº16.715.335 a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Misión Nueva Pompeya, 26 AGO 2026.-

Dra. Sandra Mónica Yovorsky

Secretaria Provisoria

E 2-2026- 21521-AE

E:07/10/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. ROMERO MARIA CELESTE Juez del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Nº 7 de esta ciudad, sito en LÓPEZ Y PLANES 157, en los autos caratulados: **"DE LIMA, CARLOS ALBERTO C/ SILVA, ROMINA GRACIELA S/ DIVORCIO" EXPTE. Nº 4553/25**, cita y emplaza a la Sra. ROMINA GRACIELA SILVA, DNI Nº 30.228.749, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del último domicilio de la demandada, para que en el término de diez (10) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 7 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente RESISTENCIA, 28 de Septiembre de 2026.-

Valeria Belen Demaria

Secretaria Provisoria

E 2-2026- 21560-AE

E:07/10 V:09/10/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Juez HUGO ORLANDO AGUIRRE, del Juzgado Civil y Comercial Nº1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Secretaría Única, sito en calle Lavalle Nº 232 (1º piso, ala Norte) de la Ciudad de Villa Ángela, CITA por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores del Sr. OTTO GOLKE, D.N.I. Nº 7.519.375, para que hagan valer sus derechos en autos: **"GOLKE, OTTO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**; Expte. Nº **925/2026-3-C**, en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, 17 de Septiembre del año 2026.

Mariela Yanina Maneiro

Prosecretaria

E 2-2026- 21553-AE

E:07/10/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. JOSE LUIS HAERTEL, Juez de Paz y Faltas de la Ciudad de Campo Largo, Chaco, secretaria Civil a cargo de la Dra. Bettiana E. Frencia, en los autos caratulados **"SALTO, SARA BEATRIZ VILLALBA DE Y SALTO JULIO DE JESUS S/ SUCESORIO"** Expte. **770/22**, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, computados a partir del día siguiente de esta única publicación, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes SARA BEATRIZ VILLALBA DE SALTO D.N.I. Nº11.364.240, fallecida en fecha 24/05/1996 y SALTO JULIO DE JESUS D.N.I. Nº7.424.744, fallecido en fecha 09/09/2012, para que comparezcan a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Campo Largo (Chaco), 20 de Septiembre de 2024.

Betiana E. Frencia

Secretaria

E 2-2026- 21669-AE

E:07/10/2026

EDICTO: Por disposición del Dr. Claudio Federico Bernad, Juez – Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2 sito en Monseñor De Carlo Nº 645 – 4º Piso de la ciudad de Charata, Chaco en los autos caratulados: “**FERNANDEZ, HAIDEE FIDELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **Expte Nº 283/2026-4-C** Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Fernandez Haidee Fidelia, D.N.I. Nº 13.743.161, para que en un (1) mes lo acrediten. Charata, Chaco 18 de mayo de 2026.

Dra. Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria.

E 2-2026- 21760-AE

E:07/10/2026

————— >*< —————

EDICTO: SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez Juzg. Civil Com. Laboral de J. J. Castelli – Chaco. Cita y emplaza por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANK ROSA ELISA, D.N.I. Nº 23.040.799, fallecida el 23 de Octubre del año 2.025 en ciudad de Resistencia (Chaco). Con ultimo domicilio en Reconquista 286, Barrio Aeropuerto, J.J. Castelli (Chaco), para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **FRANK ROSA ELISA S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. 120/2026**, que se tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli – Chaco, sito en Padre Holzer esquina Dr. Vázquez, Pta. Baja de esa ciudad. JUEZ PRIMERA INSTANCIA SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Secretaria del autorizante. Juzg. Civil y Com. Y Laboral VI Circ. Judicial -J.J. Castelli Chaco. Juan José Castelli, Chaco, 23 de septiembre de 2026.

María Evelyn Carrasco

Secretaria

E 2-2026- 21550-AE

E:07/10/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial Nº13, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, sito en calle Güemes Nº609 de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, ha dispuesto en los autos caratulados “**GRILLO, CARLOS ALEJANDRO DANIEL C/ PANIAGUA, SANTIAGO NICOLAS S/ EJECUTIVO.**” **Expte. 452/26**, de conformidad con lo establecido por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del del CPCC, CITAR por Edictos al Sr. PANIAGUA, SANTIAGO NICOLAS, DNI: 39.178.562 (CUIT/L Nº20-39178562-8), que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por cinco (5) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial Nº13.- Rcia, 21 de septiembre de 2026.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

E 2-2026- 21612-AE

E:07/10 V:09/10/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº1, de la Cuarta Circunscripción, ciudad de Charata - Chaco, domicilio electrónico (juzcivil1.ch@justiciachaco.gov.ar) y teléfono del Juzgado (03731 - 420328), sita por edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y Diario Local, de amplia circulación y/o difusión, a los herederos del Sr. GARCIA PABLO FERNANDO, D.N.I Nº20.225.536, para que dentro del décimo día de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: “**GOMEZ LUNA CARLOS HUMBERTO C/ RADIODIFUSORA CHARATA S.A, GARCIA PABLO FERNANDO, GARCIA MARIO HORACIO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO**”, **Expte Nº 498- AÑO 2025**, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Monseñor de Carlo 645, 4º piso, de la ciudad de Charata - Chaco, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente.- Fdo. DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº1 IV CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.- Charata - Chaco, 28 de septiembre de 2026.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2026- 21852-AE

E:07/10/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL DR., HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 DE VILLA ANGELA, HACE SABER POR CINCO DIAS en autos caratulados: “**REICHERT HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO S/ QUIEBRA INDIRECTA**”, **EXPTE. Nº 897-AÑO 2003**, QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE RICARDO DELBON, REMATARA EL PROXIMO VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 9, HORAS, EN CALLE GUEVARA 914, CIUDAD, Los siguientes BIENES:-1º) Inmueble inscripto al Folio Real Matrícula Nº 469, Departamento F.J. Santa María de Oro, Circunscripción II, Chacra 17, Fracción III, Chacra Nº 66, Superficie de 90 hectáreas, lindando al Norte con chacra 65, al Sur con chacra 67, al Este con chacra 71 y al Oeste con chacra 61. UBICACION:- a 5 km de Santa Silvina, Desocupado, Apto para Agricultura.-DEUDAS:- Inmobiliario \$ 20.320, años 2020/23- Años 2024/25. Bonificados.- Vialidad \$ 8.359.20.- y 2º) Inmueble inscripto al Folio Real Matrícula Nº 1332, Departamento F.J. Santa María de Oro, Circunscripción VIII, Parcela 23, Campo Cabeza de Tigre, Paraje Las Puertas, con Superficie

de 135 hectáreas, 67 áreas, 12 centiáreas y 50 dm², lindando al Norte con parcela 21, al Este con parcela 24, al Sur con fracción XI y al Oeste con circunscripción IX.- UBICACION:-a 15 km de Santa Sylvina, Desocupado, Apto para Agricultura. con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido. DEUDAS:- Inmobiliario \$12.730 y \$8.984,65 años 2020/23- Años 2024/25. Bonificados.- Vialidad \$ 8.810,49.-CONDICIONES:- REMATE PUBLICO, al contado y al mejor postor, en forma singular, BASES:-\$ 306.360.000, y \$ 360.000.000, respectivamente. EN CASO DE NO HABER POSTORES, TRANSCURRIDA 1/2 HORA, (9,30), LA BASE SE REDUCIRA UN 25%, SI CONTINUA LA FALTA DE POSTORES A LAS 10 HORAS, SE REDUCIRA OTRO 25%, COMO PRECIO FINAL DE VENTA.-El comprador deberá abonar en el acto de la compra el 20% en concepto de seña y la comisión del 6%.SALDO A LA APROBACION JUDICIAL DEL REMATE.- SECRETARIA, DE OCTUBRE DE 2026.

Dr. Marcelo A. Bali
Secretario

E 2-2026- 21804-AE

E:07/10 V:19/10/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Valeria Navarro. sito en Av. Laprida NO 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"MALDONADO, ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. 2819/2026-1-C"**, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Roberto Maldonado DNI NO 13.497.976, fallecido en la ciudad de Resistencia el 08/07/25, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 13 de abril del 2026.-

Nacy Valeria Navarro
Secretaria

E 2-2026- 21896-AE

E:07/10/2026

—>*<—

EDICTO: Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, Secretaría Única, a cargo del Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez; sito en Calle 25 de Mayo N° 338, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. En autos caratulados **"ROSSI WENK STELLA MARYS C/ PEREZ YANINA Y PEREZ JORGE RAMON S/ JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. N° 520/18, se ha dispuesto lo siguiente: //sidencia R. Sáenz Peña, 23 de septiembre de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 2559-M, CITESE a los Sres. YANINA PEREZ DNI N° 34.012.643 y JORGE RAMON PEREZ DNI N° 31.748.857, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- //sidencia R. Sáenz Peña, 19 de abril de 2018.-oda AUTOS 5Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra YANINA PEREZ Y JORGE RAMON PEREZ, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL SEISCIENTOS (\$33.600,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 13.440,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. STELLA MARYS ROSSI WENK, como letrada patrocinante, la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300,00) y, por su función procuratoria, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 1.720,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- Sáenz Peña, 30 de septiembre de 2026. -

Dra. Ana Elena Pérez
Secretaria Provisoria

E 2-2026- 21954-AE

E:07/10 V:14/10/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **"COFINAR SAS C/ BARRIOS ROBERTO HORACIO S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 1583/26, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: "Resistencia, 19 de Septiembre de 2026.- (...) Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C., en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO

emitido en autos, al ejecutado Sr. ROBERTO HORACIO BARRIOS, D.N.I. Nº 18.641.749, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA". "Resistencia, 20 de marzo de 2026.- (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ROBERTO HORACIO BARRIOS, D.N.I. Nº 18.641.749, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art.541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$281.920,00) y de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$112.768,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA". Resistencia, 21 de septiembre de 2026.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026- 21528-AE

E:07/10 V:09/10/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. PEREZ BLANCO NATALIA, DNI: 30730588, JUEZ/A DE PAZ LETRADO, secretaria autorizante, sito calle 9 de julio Nº 590, Charata Chaco, cita y emplaza por Edictos que se publicara UN (1) día, a herederos y acreedores de la Sra: NUÑEZ, DANIELA ALEJANDRA D. N. I. Nº 24.807.001 para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "**NUÑEZ, DANIELA ALEJANDRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte Nº875/2026**, bajo apercibimiento de Ley. 07 de septiembre de 2026. -

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff

Secretaria

E 2-2026- 19375-AE

E:07/10/2026

—>*<—

EDICTO: El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 01 - PCIA.ROQUE SAENZ PEÑA, a cargo de la Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, DNI: 21685758, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA, en los autos caratulados: "**AVALOS, NORBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. 379/26**, cita por 1 (un) día y emplaza por 30 (treinta) días, contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, del Sr. AVALOS, NORBERTO – D.N.I. Nº 14.454.525, fallecido el día 16 de OCTUBRE del 2015, bajo apercibimiento de ley.- Secretaria, 17 de septiembre de 2026.

Alvaro E. Moore Martínez

Secretaria

E 2-2026- 20539-AE

E:07/10/2026

—>*<—

EDICTO: El Dr. Hugo Orlando Aguirre, juez de primera instancia en lo civil y comercial Nº 1 sito Lavalle Nº 232 -1er. piso de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por dos (2) días a TM AGROPECUARIA S.R.L. a efectos de que comparezca dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la última publicación a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes para que lo represente en el proceso.- autos: "**INTERAL S.A.A.I.C. C/ TM AGROPECUARIA S.R.L. S/ EJECUCION PRENDARIA**", **EXPTE. Nº 908/2025**. SECRETARIA UNICA.-VILLA ANGELA, 17 de septiembre de 2026.

Mariela Yanina Maneiro

Prosecretaria

E 2-2026- 20663-AE

E:07/10 V:09/10/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial Nº 16, sito en Av. Laprida Nº 33, torre II, piso 3ero., resistencia, chaco, cita por un (1) días y emplaza por cinco (5) días contados desde última publicación, a los derechohabientes de Julian Alegre, D.N.I. Nº 7.908.358, fallecido el 17/02/2026, en autos: "**INDA, BERNARDO ALFREDO C/ ALEGRE, PETRONA Y OTROS S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", **EXPTE. Nº 7568/2026-1-C**, para que comparezca a

tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que los represente en juicio.- Resistencia, 24 de septiembre de 2026.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso

Secretaria

E 2-2026- 21471-AE

E:07/10/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, Juez a cargo del Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Guiraldes, Secretaria a cargo, Patricia del Carmen Sestagalli, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1790, ciudad, cita por UN (1) DIA y emplaza por UN (1) MES a herederos y acreedores de VEGA MARTIRE CORNELIO, M.I. N° 7.532.531, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, los días se computaran corridos y se iniciara ese computo a partir del día siguiente a la última publicación en los autos caratulados: **“VEGA MARTIRE CORNELIO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 42971/22.** Rcía, 18 de Mayo de 2026.-

Patricia Sestagalli

Secretaria

E 2-2026- 21661-AE

E:07/10/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. CIMA MARIA LORENA, Jueza, del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 4° Piso, de la Ciudad de Resistencia, ORDENA de conformidad a los Arts.162, 163, 164 y 342 del CPCC, CITESE por edictos a los SUCESORES de la Sra. MARIA DELIMENA MERCADO, DNI N° 06.580.227 (Sucesora de Luis Primitivo Bee) que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado; emplazándolo por el término de DIEZ (10) DIAS a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: **"LIDIA NIDIA BEE DE ZUDAIRE C/ SUCESORES DE PRIMITIVO BEE Y ANGELA ESPINDOLA: SUCESORES DE JULIO CESAR BEE (MARTHA ISABEL BEE, ANGELA CLOTILDE BEE, JULIO MARCELO BEE y ANTONIA DONATA MÉNDEZ); SUCESORES DE LUIS PRIMITIVO BEE (MIRTA BEE, LUIS JACK BEE Y MARIA DELIMENA MERCADO); SUCESORES DE WASHINGTON BEE (EDUARDO BEE Y HECTOR DARIO BEE) Y SUCESORES DE AUGUSTO CESAR BEE (LIA DOLLY BEE Y CESAR ARNALDO BEE) S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** - Expte. N° 11.044/18,- Resistencia, 26 de Marzo del 2026.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

E 2-2026- 21770-AE

E:07/10 V:09/10/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial N° 11 de esta ciudad, sito en Güemes 609, Resistencia Chaco, a cargo de la DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER JUEZ en los autos **"CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ, ENZO RAMON S/ EJECUCION PRENDARIA"** Expte 7010/26, notifica el despacho monitorio en su parte pertinente que dice "Resistencia, 26 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ENZO RAMON GONZALEZ D.N.I. N° 34.960.559, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA (\$25.859.130,00) en concepto de capital reclamado ajustable de conformidad a lo previsto en la cláusula primera de la continuación del contrato de prenda base de la acción, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$6.464.783,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 610 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del letrado RODRIGO JOSE PEREZ HERRERA, en la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$4.736.641,25), equivalentes a 48,28 UMA, como patrocinante y PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.368.320,63), representativa de 24,14 UMA, como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere, teniendo en cuenta el valor de dicha unidad arancelaria(\$98.112,00) establecido por Acordada de la CSJN vigente al día de la fecha (arts. 13, 17,19, 21, 25 y 32 inc. D de la Ley 4.228-C.), con más los intereses establecidos en los considerandos en caso de mora (arts. 15 y 16 de la Ley Arancelaria) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (puntos séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de

demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. CONSIDERANDO: El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.- (...).Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.- ... al ejecutado ENZO RAMON GONZALEZ D.N.I. Nº 34.960.559, por Edictos que se publicarán por dos (2) días Not.- Resistencia, 30 de Septiembre de 2026.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2026- 21797-AE

E:07/10 V:09/10/2026

—————>*<—————

EDICTO: MALINA PABLO IVAN, DNI: 30626366, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA secretaria autorizante del Juzgado, Juez Civil, Comercial y Laboral Nº2, sito calle LAVALLE Nº 232, Villa Ángela, Chaco, cita y emplaza de conformidad a lo dispuesto por el Art. 342 de la Ley 2559-M, por edictos de ley que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezcan dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 340 C.P.C.C.), contados desde la última publicación, a tomar la intervención en éste proceso la Sra. LORINCZ JULIANA MAGALI D.N.I. Nº 40.606.230, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que la represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 162 de la ley 2559-M -segundo párrafo-. dejándose un ejemplar a fin de ser colocado en los transparentes de este Tribunal, con constancias, en autos caratulados **"HOYOS, AGOSTINA MARIANELA C/ SUCESORES DE MOSDIEN, RENE ALDO Y/O BRODL, CECILIA BEATRIZ; LORINCZ MOSDIEN, JULIANA MAGALI; MOSDIEN, FABRICIO NAHUEL Y OTROS S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"** Expte Nº 124/2025-3-C bajo apercibimiento de Ley.- 23 de septiembre de 2026. -

Dra. Verónica Ines Mendoza
Secretaria

E 2-2026- 21927-AE

E:07/10 V:09/10/2026

—————>*<—————

EDICTO: El Dr. FREDY RAMON ROLDAN, Juez del Juzgado de Paz de Chorotis, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don RAMON OSBALDO DIAZ, D.N.I. Nº 11.039.274, por un día en el Boletín oficial bajo apercibimiento de Ley, según lo ordenado en autos: **"DIAZ, RAMON OSBALDO S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte. Nº 089/ 26, Secretaría: Wendler Coria, Rodrigo Nahuel.- Choroti, Chaco, 30 de septiembre de 2026.-

Rodrigo N. Wendler Coria
Secretario

E 2-2026- 21947-AE

E:07/10/2026

—————>*<—————

EDICTO: Dra. Alejandra E. Marcón Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 5 de esta ciudad, sito en Paraguay Nº 449 Piso: 1, en los autos caratulados: **"MATIJASEVICH, MELISA NOELIA C/ NOGUERA, LUIS ALBERTO S/ EJECUCION DE HONORARIOS"** EXPTE. Nº 5428/25, publíquense Edictos de conformidad al art. 163 del C.P.C.C. en un diario local y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, citando al demandado, LUIS ALBERTO NOGUERA, D.N.I. Nº 10.688.772, para que dentro del quinto (5º) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. RESISTENCIA, 22 de Septiembre de 2026.-

Maira Diamela Flores
Secretaria Provisoria

E 2-2026- 21998-AE

E:07/10 V:09/10/2026

—————>*<—————

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, sito en calle Av. Laprida 33, Torre 2, Piso 2. de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. YAGAS ANA KARINA, Jueza 1a instancia secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días. autos": **"MONZÓN PANDO, ADELA MARIA C/ HIPPER, MACARENA BELEN S/ EJECUCION DE HONORARIOS"** Expte .Nº 1441-25, que la MARTILLERA RIVERO, ROCIO MARIANA, Matrícula Profesional Nº 937, CUIT Nº 27-30159447-5, REMATARA CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, en el estado en que se encuentra : Un automotor, DOMINIO: AB 152 XZ, MARCA: TOYOTA, Modelo: ETIOS XS 1.5 6M/T, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, AÑO: 2017, Motor: Nº 2NR4079732, CHASIS MARCA TOYOTA Nº 9BRB29BTXH2150124.El bien se subasta bajo la modalidad de SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA (<<http://subastas.justiciachaco.gov.ar>>) utilizando las modalidades de pago previstas expresamente en el portal de subastas judiciales electrónicas, y al mejor postor, durante 10 días corridos, comenzando el día 21 de octubre de 2026, a las 10.00 horas y finalizando el día 31 de octubre de 2026 a las 10,00 horas. BASE: \$5.000.000,00. Se establece un monto incremental de \$500.000,00 hasta llegar a la suma de \$9.000.000,00, luego la oferta no debe ser menor a \$250.000,00 hasta llegar a la suma de \$10.000.000,00, luego de este monto y hasta llegar a 15.000.000,00 millones y o finalizar la subasta, el incremento de oferta no debe ser menor a \$100.000,00 mil. DOMICILIO DE RADICACIÓN Registro Seccional Nº 6007-Resistencia Nº 1, DEUDAS: a cargo del demandado, JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL: \$ Sin deudas al 15/09/2026, ESTADO DE CUENTA PATENTE DEL AUTOMOTOR: Sin deudas hasta el 18/02/22 FORMULARIO 12: verificación policial al 28/07/2026, DEUDAS POR INFRACCIONES: Total 2 (dos) 360.312,00. EXHIBICION DEL BIEN: de

10,00 a 12,00 y 17,00 a 18,30 en Roque Sáenz Peña n° 570 de esta ciudad, previo a concertar con la martillera. Comisión 8% a cargo del comprador. INFORMES: Martillera actuante Cel. 3624620843. Email: rrbienesraices.937@gmail.com. Resistencia, secretaria, 02 de octubre de 2026.-

Vanina A. Vera
Secretaria

E 2-2026- 21945-AE

E:07/10 V:09/10/2026

EDICTO: La Dra. Patricia Alejandra Sá, Juez del Juzgado De Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 - 1ª Circunscripción Judicial sito en French N° 166 - 2° Piso de la Ciudad De Resistencia - Provincia Del Chaco, en los autos caratulados: "**BAEZ, NOAH BENJAMIN S/ CAMBIO DE NOMBRE**", **Expediente Número: 1422/26** ordena: "Conforme lo normado por el art. 70 del C.C. Y C.N., deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formule oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación, a cuyo fin expídase edicto."- Resistencia, 20 de mayo de 2026.-

Alejandro Marcelo Sandoval
Secretario

E 2-2026- 22092-AE

E:07/10/2026

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DAMARIS NOEMI FRANCO**, (de apodo "Beba", DNI N° 19.062.754, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Resistencia (Chaco), el día 17/10/1992, con 33 años de edad, de estado civil soltera, tiene tres hijos de 9, 13 y 17 años, sabe leer y escribir, posee estudios primarios completos, de ocupación empleada de atención al público en una panadería que se llama "Delicias de Alma", con domicilio en calle Libertador N° 1071 del Barrio "Villa Ercilia" de Resistencia, número telefónico N° 3625-618160, hija de Oscar Alberto Franco y de María Alejandra Duarte, prontuario de la División de Antecedentes Personales N° LE24820 e Informe del Registro Nacional de Reincidencia N° O7211395), en los autos caratulados "**FRANCO DAMARIS NOEMI S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 23191/2026-1, se ejecuta la Sentencia N° 201 de fecha 07.08.2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Dámaris Noemí Franco, ya filiada, a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, así como a multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización", previsto y reprimido por el art. 5, inc. "c" de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, por la cual viniera requerida a juicio, por el hecho descripto ut supra...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ - (JUEZ/A DE CAMARA) GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN - (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Septiembre del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:07/10 V:19/10/2026

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER A **MARCELO IVAN ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43112107, nacido en RESISTENCIA, el día 19/6/2000, de 26 años de edad de estado civil: Soltero, de ocupación: desocupado, con domicilio en: LINIERS 1114 RESISTENCIA, hijo de VictorHugo Romero (v) y Viviana Alicia Odría (v), Prontuario Prov. SP 83553 que en los autos caratulados "**ROMERO MARCELO IVAN S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte.N°7468/2026-1, se ha dictado la Resolución 515 de fecha 01.10.26, la que en su parte pertinente reza: "Resolución N°515 Resistencia, 01 de Octubre de 2026 ...AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a MARCELOIVAN ROMERO DNI nro: 43112107 y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserte la Captura del causante. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. IV) AUTORIZAR al Comando Unificado Federal de Recaptura de Evadidos (CUFRE) y a las Cuatro (4) Fuerzas Federales y de Seguridad que lo integran, a realizar tareas de investigación en todo el territorio de la República Argentina con el fin de lograr la recaptura del nombrado.... Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Sandra Elizabeth Cortés -Secretaria-Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia, 1 de Octubre del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:07/10 V:19/10/2026

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ERIC OMAR RETAMOSO**, (alias no posee, D.N.I N° 35.466.991, de nacionalidad argentina, de 34 años de

edad, de estado civil soltero, desocupado, domiciliado en Roldan N°1142, Villa del Oeste, Resistencia, N° de teléfono 3624-187037, nacido en Resistencia Chaco, el 15/05/1992, curso estudio secundario incompleto, que siempre residió en la Provincia del Chaco, que si posee antecedentes penales, hijo de Rubén Geronimo Retamoso y María Ester Canteros, en los autos caratulados **"RETAMOSO ERIC OMAR S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA"**, Expte. N° 26388/2026-1, se ejecuta la Sentencia N° 189 de fecha 28.08.2026, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a ERIC OMAR RETAMOSO cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES (Art. 90 en función del art. 45, todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de UN (1) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA, y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho cometido en Resistencia chaco en fecha 15 de febrero de 2026 en perjuicio de José Luis Allende.II) UNIFICAR LAS CONDENAS impuestas a ERIC OMAR RETAMOSO, atento a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, e imponer una PENA ÚNICA como resultado de la acumulación de las penas impuestas por Sentencia N°110 de fecha 06/05/2026 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en Expte N° 29669/2025-1, con la pena ahora aquí pronunciada, y por lo tanto corresponde IMPONER a ERIC OMAR RETAMOSO la PENA ÚNICA de CUATRO (4) AÑOS Y TRES (3) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, más accesorias legales del art. 12 del C.P., manteniéndose el pago de las costas procesales, Art. 530 del C.P.P....Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES - (JUEZ/A DE CAMARA) - BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL - (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Septiembre del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:07/10 V:19/10/2026

—>*<—

EDICTO: Por disposición de la Sra. JUEZ del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°7, sito en calle López y Planes N° 157, de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, Dra. MARIA CELESTE ROMERO, se ha dispuesto la publicación de edicto por dos (2) días en Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a los fines de NOTIFICAR lo ordenado en fecha 29 de septiembre de 2026 en los autos caratulados: **"N. A. A. S/ DECLARACION DE ADOPTABILIDAD"**, Expte. N° 4585/2026-1-M, citando y emplazando a la Sra. JAQUELINA BEATRIZ NUÑEZ, DNI N° 45.103.475, para que en el término de 3 días de notificada - conforme lo dispuesto por el Art. 474 inc. 3 del CPCC de aplicación analógica, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 7 a estar aderecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. (...). NOT. Fdo. ROMERO MARIA CELESTE.- Juez.- Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 7.- Resistencia, 1 de octubre de 2026.-

Rocio Antonina Vittorello Longoni

Secretaria

s/c

E:07/10 V:09/10/2026

—>*<—

EDICTO: Por disposición de S. Sa. la Sra. JUEZ del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1, sito en calle French 166, Tercer Piso, de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, Dra. PATRICIA NOEMI ZAMUDIO, se ha dispuesto la publicación de edicto en Boletín Oficial y en un diario local de la Provincia, a los fines de NOTIFICAR Sentencia de fecha 29/09/2026 en los autos caratulados: **"P. R. B. A. S/ DECLARACION DE ADOPTABILIDAD"**, Expte. N° 2494/2026-1-M, a la Sra. GISELA ESTRELLA SOLEDAD PALMA ZANAZZI, D.N.I. N° 32.375.005 y al Sr., ERNESTO HERNAN ROMERO, D.N.I. N° 34.901.276 cuyo resolutorio en su parte pertinente, DICE: ///Resistencia, 29 de septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "P. R., B. A. S/ DECLARACION DE ADOPTABILIDAD", Expte. N°2494/2026-1-M, y; CONSIDERANDO: I.- (...). Por todo lo expuesto, de conformidad con las normas citadas y con el dictamen favorable de la Sra. Asesora de Niñas, Niños y Adolescentes N°1; RESUELVO: I.- DECLARAR la SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD del niño B. A. P. R., DNI N°58.629.290, nacido el 01 de abril de 2021 en la ciudad de Resistencia, Chaco, hijo de ERNESTO HERNÁN ROMERO, DNI N°34.901.276, y GISELA ESTRELLA SOLEDAD PALMA ZANAZZI, DNI N°32.375.005. conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos, y DISPONER la intervención del Registro Centralizado de Adoptantes del Chaco. Comuníquese al RCA dentro de las veinticuatro (24) horas, conforme al art. 17 de la Ley N°2198-M. Proyecto a cargo del Juzgado y remisión por correo electrónico oficial. II.- LIBRAR OFICIO al REGISTRO CENTRALIZADO DE ADOPTANTES DEL CHACO a fin de que remita, y una vez que se encuentre firme la presente, en un plazo no mayor de diez (10) días, los legajos seleccionados de familias inscriptas que respondan a las necesidades de B. A. P. R., DNI N°58.629.290, para su evaluación y eventual inicio de la vinculación con miras a la guarda con fines de adopción. En defecto de postulantes adecuados. requiérase colaboración para la búsqueda en la Red Federal de Registros de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y, de resultar negativa, procédase a instrumentar una convocatoria pública, preservando los datos identificatorios y la intimidad del niño. DÉSE INTERVENCIÓN al Equipo Interdisciplinario del Sistema de Adopción para la actualización del informe y el acompañamiento de la búsqueda y eventual vinculación, contemplando especialmente los vínculos fraternos, en particular con I. G. M. P., sin anticipar decisión respecto de la situación jurídica de esta última. Acompañese al oficio un extracto del informe actualizado con los datos

pertinentes para orientar la selección. Proyecto a cargo del Juzgado y remisión por correo electrónico oficial. III.- LIBRAR OFICIO a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DEL CHACO para comunicar la presente resolución y requerir su articulación con el EISA respecto del acompañamiento del niño y de la información sobre sus vínculos fraternos, conforme a lo expuesto en los considerandos. Proyecto y diligenciamiento a cargo de la Sra. Asesora de Niñas, Niños y Adolescentes Nº1. Aporte proyecto. IV.- NOTIFICAR la presente a los progenitores, Sra. GISELA ESTRELLA SOLEDAD PALMA ZANAZZI y Sr. ERNESTO HERNÁN ROMERO, mediante publicación de edictos. Recaudos a cargo de la Sra. Asesora interviniente. V.- NOTIFICAR a la Sra. Asesora de Niñas, Niños y Adolescentes Nº1 mediante sistema IURE. VI.- REGISTRAR, PROTOCOLIZAR y NOTIFICAR.-Patricia Noemi Zamudio.-Juez.- Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº1.-El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante:ZAMUDIO PATRICIA NOEMI, DNI: 24599890, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.- Fecha Firma:29/09/2026.- FECHA PUBLICACION: 29/09/2026 07:41.-EMITIDO EN: JUZGADO DE NIÑEZ. ADOLESCENCIA Y FAMILIA Nº 1 - RESISTENCIA-CVE: IURE- 539.- Resistencia, 2 de octubre de 2026-

Dana Eugenia Cabral

Secretaria

s/c

E:07/10 V:09/10/2026

>*<

EDICTO: LA DRA. LORENA B. HRUZA, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **BELIZAN ELISEO DAVID**, (D.N.I. Nº 45.650.664): argentino, soltero, jornalero (empleado en construcción), con instrucción primaria completa, nacido el 10/05/2004, en Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco, domiciliado en calle 48 del Barrio Matadero (después de Ruvira Gas), de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco, hijo de Graciela Ramona Fernández y Ernesto Belizán, en los autos caratulados "**BELIZAN ELISEO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 9444/2026-2-, se ejecuta la Sentencia Nº 86 del 04/09/2026, dictada por CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a ELISEO DAVID BELIZÁN, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de homicidio (arts. 45 y 79, del C.P.), a la pena de diez (10) años de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. II. Unificando la pena dictada en la presente causa Nº 11976/2024-2 y la impuesta en la causa Nº 7287/2022-2 y su acumulada Nº 6053/2024-2, estableciendo como pena única a cumplir por ELISEO DAVID BELIZÁN, la de once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo, demás accesorias del art. 12 del C.P., como autor penalmente responsable de los delitos de homicidio, robo agravado por el uso de arma de fuego y robo, en concurso real (arts. 79; 164, en función del 166, inc. 2, segundo supuesto; 164; todo en función de los arts. 45, 55 y 58, del C.P.), sin costas del proceso (arts. 5, 26, 40 y 41 del C.P.). Declarándolo reincidente por primera vez, en concordancia con lo establecido en el art. 50 del C.P..." Fdo.: Dra. Benítez María Inés -JUEZ-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 02 de Octubre de 2026.

Dr. Luis Agustin Gimenez

Secretario Provisorio

s/c

E:07/10 V:19/10/2026

>*<

EDICTO: LA DRA. LORENA HRUZA, JUEZA DE EJECUCION PENAL (SUBROGANTE) DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **EMANUEL DAVID RETAMOZO**, (argentino, DNI Nº 43.335.394, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el 04 de abril del año 2001, soltero, instruido, hijo de Alejandra Leticia Retamozo y de Mario Alberto Kolbenehuyer, domiciliado en calle Salta Nº 127 del Barrio Oro Blanco de esta ciudad), en los autos caratulados "**RETAMOZO EMANUEL DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. Nº 9313/2026-2, se ejecuta Sentencia Nº 68 de fecha 14/08/2026, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARAR a EMANUEL DAVID RETAMOZO, de datos personales ya consignados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO (art. 119 primer y tercer. párrafo en función del 4to. párrafo inc. b del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de OCHO AÑOS de prisión, inhabilitación por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal; con costas y exceptuado del pago de la Tasa de Justicia...". Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Jueza-; Dra. Rocio Rodriguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 02 de Octubre de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:07/10 V:19/10/2026

>*<

EDICTO: Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ, Jueza de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **CARLOS ALBERTO JUAREZ**, D.N.I.Nº 43.535.187, que en la causa caratulada "**JUAREZ CARLOS ALBERTO, CORVALAN LUIS MIGUEL ANGEL, HERRERA JUAN ALBERTO Y ALVAREZ SERGIO DANIEL S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**" Epte. Nº 243/2025, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: SENTENCIA Nº 187/2026. Charata, Chaco, 31 de agosto de 2026 AUTOS Y

VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a CARLOS ALBERTO JUAREZ, DNI Nº 43.535.187, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 60, inc. B y 78, inc. A (Perturbaciones y desorden y Ebriedad) de la ley 850-J (Código de Faltas de Chaco), por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36, inc. C, de la ley 850-J de Chaco. II) ... III) ... IV) ... V) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. ELIANA MARISEL LOPEZ Jueza de Faltas Letrada". Charata, Chaco, 2 de octubre de 2026.

Dra. Agostina Lalomia

Secretaria

s/c

E:07/10 V:19/10/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **PAMELA CELESTE ARANDA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 43347146, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/12/1999, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 RESISTENCIA, hijo de CATALINO ARANDA y TERESA MONTIEL, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ARANDA PAMELA CELESTE S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. Nº 29359/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 262 de fecha 24.09.2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... ... VI) Condenar a Pamela Celeste Aranda, ya filiada, a la penade cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, así como a multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización", previsto y reprimido por el art. 5, inc. "c" de la Ley Nº 23.737, complementaria del Código Penal, por la cual viniera requerida ajuicio, por el hecho descripto ut supra. VII) Imponer a Pamela Celeste Aranda, el cumplimiento dela pena bajo la modalidad de prisión domiciliaria por tener a su cargo a sus hijos menores de edad, llevándose a cabo en el domicilio sito en Quinta 211, Cs. 94 del Barrio "Zampa" de la ciudad de Resistencia (Chaco) ... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ - DNI: 32190812 (JUEZ/A DE CAMARA) STORANI LEONARDO - DNI: 28548013 (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 1 de Octubre del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:07/10 V:19/10/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARCOS SAMUEL FERNANDEZ**, (DNI Nº 38.964.229, alias "ventana", de nacionalidad argentina, con 31 años de edad, nacido el 01/11/1994 en la localidad de Fontana (Chaco), estado civil soltero, sabe leer y escribir, con estudios primarios completos, de ocupación albañil, teléfono 3624- 869952, domiciliado en Cruce Viejo S/N Ruta 16 KM 28 de localidad de Puerto Tirol (Chaco); es hijo de: Francisco Luis Fernandez; y Gertrudiz Silva. Prontuario de la División Antecedentes Personales de la Policia del Chaco Nº SP79043 y Nº O7286760 del Registro de Reincidencias y Estadística Criminal), en los autos caratulados "**FERNANDEZ MARCOS SAMUEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. Nº 28489/2026- 1, se ejecuta la Sentencia Nº227 de fecha 04.09.2026, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL Nº 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenar a Marcos Samuel Fernandez a la pena única de tres (3) años y siete (7) meses de prisión efectiva, comprensiva de la dictada en el punto I del presente fallo, y de la de tres (3) años de prisión de ejecución condicional impuesta por Fallo Nº 2157/2025 de fecha 02/06/2025, y de la Sentencia Nº 140 de fecha 03/06/2025 (cuya condicionalidad se revocó en el punto resolutive precedente), de acuerdo a lo establecido por los arts. 27 y 58 del Código Penal, por los delitos de: "Homicidio Culposo, Lesiones Graves Culposas Agravadas por la Conducción Imprudente de un Vehículo Automotor a Exceso de Velocidad, Lesiones Graves y Amenazas Simples -dos hechos Cometidos en un Contexto de Violencia de Género, todos en Concurso Real" previstos y reprimidos en el art. 84 bis, primer y segundo páfarro, art. 94 bis, primer y segundo párrafo, en función del art. 54, art. 90 en función del art. 45; art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, todos en función del art. 55 del CP y en el marco de la Ley Nº 26.485...Fdo.: ESQUETINO CLAUDIA SANDRA - (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL) - VALLE NATALIA ANABEL - DNI: 36431778 (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 30 de Septiembre del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:07/10 V:19/10/2026

>*<

EDICTO: DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ZARATE FERNANDO FABIAN**, DNI Nº 33.729.447, Cel., no posee, apodado NO POSEE, edad 37 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en TRES ISLETAS, CHACO, el 27/02/1988, domiciliado en BARRIO SAN CAYETANO MZ.03 PC. 26 - TRES ISLETAS, CHACO, NO POSEE principales lugares de residencia anterior, SI sabe leer y escribir, estudios SECUNDARIOS

INCOMPLETOS (HASTA PRIMER AÑO), POSEE antecedentes penales, hijo de ZARATE GLADIS ESTER {V} domiciliada en BERAZATEGUI, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y de LOZINA FRANCISCO (F), quién se encuentra alojado en la Comisaría de VILLA RIO BERMEJITO, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el JUZGADO CORRECCIONAL de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I).-CONDENAR a ZARATE FERNANDO FABIAN de filiación personal obrantes en autos, como responsable del delito de "VIOLACION DE DOMICILIO, PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO, ABUSO DE ARMA, LESIONES LEVES AGRAVADAS, AMENAZAS CON ARMAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO IDEAL", Art. 150; Art.189 Bis, Inc.2º, Tercer Párrafo; Art.104 Primer Párrafo; Art. 89 en función del Art. 92 y 80 Inc. 1 y 11 y Art. 149 Bis, Primer Párrafo, Segundo Supuesto, todos en función del Art.54, todos del Código Penal, en el Marco de la Ley Nº 4.175 Provincial del Chaco y la Ley Nacional 26.485, a sufrir la PENA DE DOS (02) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO todo ello conforme a los Arts. 40, 41, 26 y 27 bis del Cód. Penal.- II.-UNIFICAR de conformidad al art. 58 del Código Penal la PENA, impuesta a ZARATE FERNANDO FABIAN, en la presente causa 2103/2024-6 con la impuesta por SENTENCIA Nº: 47/25 de fecha 10/9/2025 dictada por la Camara Multifueros de esta localidad, en la que el nombrado fuera condenado en los autos "ZARATE FERNANDO FABIAN S/ LESIONES GRAVES AGRAVADAS Y AMENAZAS TRES HECHOS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL"- Epte. Nº 4226/2023-6, como autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES LEVES AGRAVADAS Y AMENAZAS (TRES HECHOS) EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL; Artículo 90 en función del Artículo 92 y este en función del Artículo 80 incisos 1 y 11 y Artículo 149 bis primer párrafo, primer supuesto, todos en función del Artículo 55, todos; del Código Penal; en el marco de la Ley Provincial del Chaco Nº 836- y Ley Nacional Nº 26.485" a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION EFECTIVA. FIJANDOSE: como PENA UNICA a cumplir la de CINCO (05) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, con abono del tiempo de detención y pena cumplidos en los autos mencionados Ut. supra; III)...; IV)...; V)...; VI)...; VII)...; Fdo: Dr. BENITEZ RUBEN OSCAR - Juez JUZGADO CORRECCIONAL- VI Circ. Judicial; Dra. RADOSEVICH BELKYS ANABEL-Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 05 de OCTUBRE de 2026.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:07/10 V:19/10/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **PABLO AGUSTIN GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 41499278, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/02/1998, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 BARRIO 160 VIVIENDAS, MZ 8, CASA 2 Ó REMEDIOS DE ESCALADA Nº 1012; Ó Bº PRIMAVERA, CALLE LA PAZ, CASA 2 RESISTENCIA, hijo de GOMEZ, DANIEL y RAMOS, KAREN ELISABETH, Prontuario Prov. 59775CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GOMEZ PABLO AGUSTIN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 27054/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº236 de fecha 04/09/2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos, ocurridos el 23/05/2024 juzgados en la causa caratulada: "Gómez, Pablo Agustín s/ Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego", Expte. Nº 15903/2024-1 (Expte. Policial 15903/2024-1 CC1 39738/2022-1 - Sumario Policial J3--F1-- 5321-O/2024); Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Unificar la Sentencia Nº 215 de fecha 26/08/2025 dictada por este tribunal y la Sentencia Nº 229 de fecha 14/09/2023 del registro de la Cámara Segunda en lo Criminal, contra Pablo Agustín Gómez, por la comisión de los delitos de "Homicidio Agravado Por el Uso de Arma de Fuego en Concurso Real con Lesiones Graves Agravadas por el Uso de Arma de Fuego, Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y el Género y Tenencia Simple de Estupefacientes", previstos y penados por el art. 79 y 41 bis primer párrafo; art. 90 en función del art. 41 bis, art. 89 en función de los arts. 92 y 80 inc. 1º y 11º (en función de la Ley Nº 26.485) y art. 14 de la Ley Nº 23.737 (complementaria del Código Penal), todos en función del art. 55, todos del Código Penal; imponiéndole la pena única de trece (13) años de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos mencionados...Fdo.: DRA. KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA) - DRA. GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Septiembre del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:07/10 V:19/10/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ALEXIS YAMIL TULA**, de nacionalidad argentina, D.N.I Nº 45.652.116, con 21 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Juan Bazzolo Nº 540 de la ciudad de Villa Angela, nacido en Villa Angela, Provincia del Chaco, en fecha 23 de agosto de 2.004, hijo de Miguel Ariel Tula (v) y de Noelia Rosana Bazán (v), en la causa caratulada: "**TULA ALEXIS YAMIL S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO**" - Expte. Nº 3606/2026-3, se ejecuta la Sentencia Nº 74 de fecha 21/08/2026, dictada por la

Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1º) CONDENAR a ALEXIS YAMIL TULA, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS", a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma equivalente a SETECIENTAS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 U.T.), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 166 inc. 2º, primer párrafo, primera parte, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530 y 532 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias).- Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL -PTE. DE TRAMITE- Ante mi: Dra. Andrea Natalia Nuñez - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 2 de octubre de 2026.-

Karina Elizabeth Lopez
Secretaria

s/c

E:07/10 V:19/10/2026

>*<

EDICTO CON PROPIETERIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director Provisorio de la oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTION N° 209/26. RCIA.-

1. Sec. N° 121876, – CORNEJO OSCAR HUMBERTO – DNI 30290068, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, modelo 15 B110, Motor marca MOTOMEL N.º L012711 y Cuadro marca MOTOMEL N° 8ELM15110LB012711, Dominio Colocado A121CDW.-
2. Sec. N° 110934, – QUIROZ HENAR DAVID – DNI 32729075, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, modelo 047 - B125, Motor marca MOTOMEL N.º Esta numeracion no se puede dar lectura a causa de un rebaje amolar que borraron dichos digitos y Cuadro marca MOTOMEL N.º LHJXCJLA5A2634524, Dominio Colocado 701GDW.-
3. Sec. N° 120303, – LA TORRE ALBERTO – DNI 17150482, Una Motocicleta, marca GHIGGERI, modelo 02 – VITA 110, Motor marca GHIGGERI N.º 1P52FMH12A020549 y Cuadro marca GHIGGERI N.º 8DGC031100DG001584, Dominio Colocado 468IMH.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:07/10 V:14/10/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 90 (noventa) días a partir de la última publicación, a los **LOS ORGANISMOS Y/O ENTES RECAUDADORES** a fin de que puedan efectuar reclamo sobre toda deuda que pudiese recaer respecto de los siguientes dominios en concepto de multas y/o patentamiento:

EXPTE. GESTION N° 209/26. RCIA.-

1. Sec. N° 121876, – CORNEJO OSCAR HUMBERTO – DNI 30290068, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, modelo 15 B110, Motor marca MOTOMEL N.º L012711 y Cuadro marca MOTOMEL N° 8ELM15110LB012711, Dominio Colocado A121CDW.-
2. Sec. N° 110934, – QUIROZ HENAR DAVID – DNI 32729075, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, modelo 047 - B125, Motor marca MOTOMEL N.º Esta numeracion no se puede dar lectura a causa de un rebaje amolar que borraron dichos digitos y Cuadro marca MOTOMEL N.º LHJXCJLA5A2634524, Dominio Colocado 701GDW.-
3. Sec. N° 120303, – LA TORRE ALBERTO – DNI 17150482, Una Motocicleta, marca GHIGGERI, modelo 02 – VITA 110, Motor marca GHIGGERI N.º 1P52FMH12A020549 y Cuadro marca GHIGGERI N.º 8DGC031100DG001584, Dominio Colocado 468IMH.-

Los reclamos deberán estar individualizados con la documentación respaldatoria de cada dominio consignado, cuya presentación deberá ser ante la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sita en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00. Cumplido el plazo de noventa (90) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por Resolución del Superior Tribunal de Justicia N°1958/10.-

Luis Guillermo Vañek
Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:07/10 V:14/10/2026

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N° 209/26 – SAES - RESISTENCIA

1. Sec. N° 121876, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N.º **L012711** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.º **8ELM15110LB012711**, Dominio Colocado **A121CDW**.-
2. Sec. N° 115734, Una Motocicleta, marca **GILERA**, Motor marca **GILERA** N.º **LF1P50FMH712755855** y Cuadro marca **GILERA** N.º **LYLXCGL5371084459**, Sin Dominio Colocado.-
3. Sec. N° 115884, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** N.º **LF1P50FMH1248012** y Cuadro marca **ZANELLA** N.º **8A7XCGB86JM227350**, Sin Dominio Colocado.-
4. Sec. N° 114958, Una Motocicleta, marca **YAMAHA**, Motor marca **YAMAHA** N.º **Esta numeracion no se logro dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos digitos** y Cuadro marca **YAMAHA** N.º **LAPXCHLA180035460**, S in Dominio Colocado.-
5. Sec. N° 115099, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N.º **G026384** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.º **8ELM05150GB026384**, Sin Dominio Colocado.-
6. Sec. N° 115029, Una Motocicleta, marca **HONDA**, Motor marca **HONDA** N.º **SDH1P50FMHD5832618** y Cuadro marca **HONDA** N.º **Esta numeracion no se logro dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos digitos**, Sin Dominio Colocado.-
7. Sec. N° 110934, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N.º **Esta numeracion no se puede dar lectura a causa de un rebaje amolar que borraron dichos digitos** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.º **LHJXCJLA5A2634524**, Dominio Colocado **701GDW**.-
8. Sec. N° 120303, Una Motocicleta, marca **GHIGGERI**, Motor marca **GHIGGERI** N.º **1P52FMH12A020549** y Cuadro marca **GHIGGERI** N.º **8DGC031100DG001584**, Dominio Colocado **468IMH**.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 km 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:07/10 V:14/10/2026

EDICTO: La Dra. MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTES, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N.º 33, Torre II, Piso 1, en los autos caratulados: **"INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (I.P.D.U.V.) C/ COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO JUNTOS Y ORGANIZADOS LTDA. S/ COBRO SUMARIO DE PESOS"**, Expte. N.º 13605/2025-1-C, ordena publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de citar a la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO JUNTOS Y ORGANIZADOS LTDA., haciéndole saber que deberá comparecer a estar a derecho en la presente causa dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Resistencia, 31 de agosto de 2026...- Asimismo, habiendo la parte actora realizado sin éxito la gestión tendiente a localizar el domicilio de la parte demandada atento las constancias de la cédula con diligencia negativa obrante en fecha 01/12/25 y oficios diligenciados obrantes en fechas 21/07/26 y 12/08/26, conforme lo previsto por el art. 162 del C.P.C.C.Ch., cítese a la parte demandada COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO JUNTOS Y ORGANIZADOS LTDA. CUIT N.º 30714430692, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio"... NOT.- Fdo.: Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES, Jueza - Juzg. C. y C. N.º 4." Resistencia, 16 de septiembre de 2026.

Dr. José Manuel Lago

Secretario

E 2-2026- 21729-AE

E:05/10 V:07/10/2026

EDICTO: LA DRA. MARIA SOLEDAD SERRANO JUEZ SUPLENTE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 6, SECRETARÍA ÚNICA, de la Primera Circunscripción, sito en AVDA. PARAGUAY NRO. 449, PLANTA BAJA, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: **"TEO, GRISEL C/ MARTINELLI, VICTOR DANILO; PORFIRIO, FERNANDO JAVIER S/ INCUM.CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS"**, Expte. Nro. 7620/25, cita por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. PORFIRIO, FERNANDO JAVIER, DNI NRO.

26.140.481, para que comparezca a tomar intervención y haga valer sus derechos en el plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Secretaría, 28 de septiembre de 2026.-

Karina Alejandra Carossini

Secretaria

E 2-2026- 21659-AE

E:05/10 V:07/10/2026

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 90 (noventa) días a partir de la última publicación, a los ORGANISMOS Y/O ENTES RECAUDADORES a fin de que puedan efectuar reclamo sobre toda deuda que pudiese recaer respecto de los siguientes dominios en concepto de multas y/o patentamiento:

EXPTE. GESTION N° 166/26.

1. **Sec. N° 137432, – BAES CARLOS ALBERTO – DNI 10879725,** Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, modelo **030-C150**, Motor marca **MOTOMEL N° 162FMJ11B56969** y Cuadro marca **MOTOMEL N° LHJPCKLA6B2788490**, Dominio Colocado **326IVF.-**
2. **Sec. N° 137509, – CARBALLO RUBEN ALEJANDR – DNI 36115903,** Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, modelo **96 -ZB 110**, Motor marca **ZANELLA N.º 1P52FMHH1043864** y Cuadro marca **ZANELLA N.º 8A6MBSCACHC206927**, Dominio Colocado **A033HTC.-**
3. **3) Sec. N° 137514, – SAUCEDO GASTON ANIBAL – DNI 37479082,** Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N.º F052917** y Cuadro marca **MOTOMEL N.º 8ELM15110FB052917**, Dominio Colocado **584LMO.-**
4. **Sec. N° 137516, – COLMAN MERCEDES CARMEN – DNI 27353576,** Una Motocicleta, marca **CORVEN**, modelo **005-ENERGY 110 BY CORVEN**, Motor marca **CORVEN N.º 1P52FMH81280363** y Cuadro marca **CORVEN N.º LF3XCH2628A018974**, Dominio Colocado **807EUC.-**
5. **5)Sec. N° 137522, – DUARTE HECTOR OSCAR – DNI 10811147,** Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, modelo **96-ZB 110**, Motor marca **ZANELLA N.º 1P52FMH61243795**, Dominio Colocado **425ITK.-**

Los reclamos deberán estar individualizados con la documentación respaldatoria de cada dominio consignado, cuya presentación deberá ser ante la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sita en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00. Cumplido el plazo de noventa (90) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por Resolución del Superior Tribunal de Justicia N°1958/10.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:05/10 V:09/10/2026

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N°7/26 SAES Pcia. Roque Sáenz Peña.

- 1) **Sec. N°26.864:** Un Vehículo tipo Pick-Up, marca **TOYOTA**, modelo **HILUX**, cabina doble, color gris, dominio colocado **FZG-350**, motor marca **Toyota N° 2KD-7149113**, chasis marca **Toyota N° 8AJER32GX64009716**.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:05/10 V:09/10/2026

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N°7/26 SAES Pcia. Roque Sáenz Peña.

- 1) **SR. MARIANO SIMO BELTRAN D.N.I. N°25.152.062 en su calidad de titular registral y a la SRA. XIMENA INES GONZALEZ DRI D.N.I. N° 23.510.515 en su calidad de cónyuge por tratarse de un bien ganancial -Sec. N°26.864:-** Un Vehículo tipo Pick-Up, marca **TOYOTA**, modelo **HILUX**, cabina doble, color gris, dominio colocado **FZG-350**, motor marca **Toyota N° 2KD-7149113**, chasis marca **Toyota N° 8AJER32GX64009716**.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:05/10 V:09/10/2026

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a los **Sres. Eusebio DNI N° 10.419.366, Ramona Pabla DNI N° 6.546.826, Eusebio Antonio DNI N° 12.784.640 y Epifanio DNI N° 13.280.071**, todos de apellido Ramírez la siguiente Resolución N° 1040 de fecha 21/09/2026 dictada en el Expediente Físico N° E14-1960-1308-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 1417/20, a favor los Sres. Eusebio DNI N° 10.419.366, Ramona Pabla DNI N° 6.546.826, Eusebio Antonio DNI N° 12.784.640 y Epifanio DNI N° 13.280.071, todos de apellido Ramírez, en condómino indiviso y partes iguales la Parcela 811, Circunscripción IV, Departamento San Lorenzo, con superficie de 10 Has. 79 As. 56 Cas., por incumplimiento del art 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Notifíquese lo dispuesto mediante publicación de edictos durante tres (3) días en el boletín oficial de la provincia, acorde a la previsión del art. 48 de la ley 179.A. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c

E:05/09 V:09/10/2026

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Hugo José CAPITANUK DNI N° 14.841.060**, la siguiente Resolución N° 1033 de fecha 21/09/2026 dictada en el Expediente Físico N° E14-2003-314/E y la Actuación Electrónica N° E14-2023-7360/AE, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta a favor del Sr. Hugo José Capitañuk DNI N° 14.841.060, otorgada por Resolución N° 0497/03, rectificadora por Disposición N° 009/12, sobre la Parcela 84, Circunscripción III, (Anterior denominación: Subdivisión Parcela 79, Lote 7, Legua A, Zona A), Departamento Comandante Fernández, con superficie de 38 Has. 06 As. 88 Cas. 44 dm2., por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-Pen los términos del Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c

E:05/09 V:09/10/2026

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sra. Tiburcia Coria DNI N° 5.142.201**, la siguiente Resolución N° 1034 de fecha 21/09/2026 dictada en el Expediente físico N° E14- 2013-246/E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 0834/16, a favor de la Sra. Tiburcia Coria, DNI 5.142.201, sobre la Parcela N° 5, Manzana 9, Chacra 192, Sección G, Circunscripción VIII, Departamento General Güemes, con superficie de 375 M2., por incumplimiento del art 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Notifíquese lo dispuesto mediante publicación de edictos durante tres (3) días en el boletín oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la ley 179.A. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c

E:05/09 V:09/10/2026

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sra. Simeona Aquino L.C. N° 2.283.752**, la siguiente Resolución N° 1025 de fecha 21/09/2026 dictada en el Expediente Físico N° E14-1971-40/E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 2725/83, a favor de la Sra. Simeona Aquino, L.C. N° 2.283.752, sobre la Fracción Centro Oeste de la Parcela 251, Circunscripción X, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 95 Has. 04 As., por incumplimiento del art 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz*A/C - Dccion De Asuntos Jurid.*

s/c

E:05/09 V:09/10/2026

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Juan Pedro Kakran DNI Nº 7.623.751**, la siguiente Resolución Nº 1023 de fecha 21/09/2026 dictada en el Expediente Físico Nº E14-1962-162/E, que dice ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución Nº 0419/15, a favor del Sr. Kakran Juan Pedro, DNI 7.623.751, sobre la U.P Nº 8, Subdivisión Legua C, Lote 3, Sección II, Fracción B, Circunscripción V, Departamento San Lorenzo, con una superficie aproximada de 60 Has., por incumplimiento del art 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2º: Notifíquese lo dispuesto mediante publicación de edictos durante tres (3) días en el boletín oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la ley 179.A. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz*A/C - Dccion De Asuntos Jurid.*

s/c

E:05/09 V:09/10/2026

—>*<—

EDICTO: El JUZGADO DEL TRABAJO Nº1 sito en calle LOPEZ PLANES Nº637, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. GOMEZ RELLAN SONIA ELISABETH JUEZ/A 1RA. INSTANCIA (SUPLENTE), secretaria a cargo de la Dra. MARTINEZ NATALIA ELIZABETH, cita por edictos que se se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un Diario local, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS días de su última publicación, comparezca a juicio la demandada Sra. Silvana Ema Acuña DNI 28.952.884 bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: “**TOLOSA, FRANCO NICOLAS C/ ACUÑA, SILVANA EMA S/ DESPIDO, ETC.**”, Expte. Nº1246/24, en trámite por ante el mismo tribunal. Resistencia, 25 de septiembre de 2026.

Dra. Natalia Elizabeth Martinez*Secretaria***E 2-2026- 21542-AE****E:02/10 V:07/10/2026**

—>*<—

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

Expte. De Gestión Nº10/26 S.A.E.S. Pcia. Roque Sáenz Peña

- 1) **Sec. 26.964:** Un Vehículo marca Chevrolet, modelo Meriva GLS EASYTRONIC 1.8 SOHC, color gris, dominio colocado IBA-008, motor marca Chevrolet Nº 5R0023129 dígitos originales de fábrica y en un sector frontal se observa una numeración Nº RPA772487 grabada con cuños manuales, chasis marca Chevrolet cuyos dígitos no se logran observar producto de un avanzado estado de oxidación.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek*Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

s/c

E:02/10 V:07/10/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, a cargo de la Dr. **JULIAN FERNANDO BENITO FLORES -JUEZ**, Secretaría a cargo de la autorizante, sito en Av. Laprida 33, Torre II 3er piso ciudad, hace saber por tres días en autos caratulados “**GARAY CARINA JOSEFA C/ MEZA NESTOR AMADO S/ DIVISION DE CONDOMINIO**”, EXPTE Nº 7781/2014-1-C, que el Martillero **DZUGLA LAUSE JORGE PABLO M.P. 669**, Rematará el 17 de Octubre del 2026 a las 10.00hs. en calle Roque Sáenz Peña 570, sede del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco., el siguiente Inmueble identificado catastralmente como, **Circ. II -Secc. C - Ch. 195 - Mz. 35 - Pc. 31, ubicado sobre calle Nicolas Patrón Nº 376, de esta ciudad**, las **deuda** en concepto **Impuestos inmobiliarios y tasas de servicio** ante la Municipalidad de Resistencia ascienden a un total de \$124.635,22 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con veintidós centavos) al 31/08/26, **SAMEEP una deuda judicializada** de \$16.898,33 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con treinta y tres centavos), correspondiente al período del 12/2000 al 10/2008 inclusive, y una **deuda comercial** de \$455.522,26 (Pesos Cuatro Cientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veintidós con Veintiséis centavos), del período del 12/2008 al 01/06/2026, **SECHEEP:**

\$1.881,76 (Pesos Mil Ochocientos Ochenta y Uno con Setenta y seis centavos las mismas son a cargo del comprador, subastándose con una base establecida en la resolución de fecha 18/09/26, consiste en las dos terceras (2/3) partes de la tasación aprobada en fecha 26/06/26, siendo la suma de \$ 57.200.000 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Mil) al contado y al mejor postor, quien resultare comprador deberá abonar en el acto de compra el 10% en concepto de seña y la comisión 6% a cargo del comprador, se encuentra la parte actora autorizada a compensar su crédito hasta el 80% del producido de la subasta ordenada en autos, la subasta se realizara de forma progresiva en el mismo acto conforme a las siguientes condiciones: **a) en primer término se procederá a la subasta del inmueble por la base fijada, durante un lapso de TREINTA (30) minutos; b) para el supuesto de no existir postores por la base transcurrido dicho lapso se continuara la subasta con una reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la base por un lapso de TREINTA (30) minutos; c) de persistir la ausencia de oferentes transcurrido los TREINTA (30) minutos correspondientes a la base reducida, se procederá a la subasta sin base**, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624-252464.- firmado Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° XXI.- RESISTENCIA, 01 de octubre del 2026.

Melisa C. A. Alol
Secretaria Provisoria

E 2-2026- 21780-AE

E:02/10 V:07/10/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 32 Pc. 20 del Plan 770 Viv. Barrio Puerta del Sol, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado al **Sr. Juan Carlos Centurión D.N.I. N° 12.331.173**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de septiembre de 2026

Dr. Santiago Ezequiel Agnello
Delegación Sáenz Peña

s/c

E:02/10 V:07/10/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Antonio Billordo DNI N° 3.552.610**, la siguiente Resolución N° 1039 de fecha 21/09/2026 dictada en el Expediente Fisico N° E14- 1959-5723/E, que dice ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 0650, a favor del Sr. Antonio Billordo, DNI N° 3.552.610, sobre la Unidad Económica Proyectada N° 9, Subdivisión de la Legua A, Lote 18, Sección 2da., Departamento San Lorenzo, con superficie aproximada de 80Has., por incumplimiento del art 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2º: Notifiquese lo dispuesto mediante publicación de edictos durante tres (3) días en el boletín oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la ley 179.A. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c

E:02/10 V:07/10/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **BRAIAN DE JESUS MENDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 47223851, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/02/2006, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO SANTA INES 0 MZ 120 CS 432 PC 8 - VILLA PROSPERIDAD RESISTENCIA, hijo de MENDEZ, JORGE OSMAR (V) y NUÑEZ, RAMONA BEATRIZ (V), Prontuario Prov. 83665SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MENDEZ BRAIAN DE JESUS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 28591/2026-1, se ejecuta la Sentencia N° 206 de fecha 08/09/2026, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a BRAIAN DE JESUS MENDEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de HURTO AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON ESCALAMIENTO EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (arts. 163 inc. 4, 119, 3er párrafo, en función con el art. 55, todos del CP), a cumplir la PENA de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143, por los hechos cometidos en fecha 03 de abril de 2026 en Resistencia, Chaco, en perjuicio de Nelda Rina Bianucci, conforme lo expuesto en los considerandos. Con costas... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA) - RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 25 de Septiembre del 2026.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:02/10 V:14/10/2026

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **BERNARDINO JESUS (A) OJITO FERNANDEZ**, (DNI Nº 31.390.308, alias "ojito", de nacionalidad argentino, con 41 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Bº Techo Digno S/N de Margarita Belén, Chaco. Que cursado estudios primarios incompletos, no sabe leer y escribir, nunca fue procesado ni condenado, hijo de Carmen Cardozo, con domicilio en Charadai), en los autos caratulados "**FERNANDEZ BERNARDINO JESUS (A) OJITO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 25064/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 178 de fecha 13.08.2026, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JESÚS BERNARDINO FERNÁNDEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR SER COMETIDO CONTRA UNA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, DOS HECHOS en concurso real (previsto y penado por el Art. 119 tercer párrafo en función con el cuarto párrafo inc. b) y f) y 55, del Código Penal), a cumplir la PENA de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI - (JUEZ/A DE CAMARA) - RUIZ DIAZ JUAN PABLO - SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Septiembre del 2026.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:02/10 V:14/10/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LEONARDO RUBEN NUÑEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 26050686 nacido en RESISTENCIA, el día: 29/06/1977, de 49 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: REMEDIOS DE ESCALADA Nº 1300, hijo de NUÑEZ LEONARDO y MANSILLA ROSA CATALINA, Prontuario Prov. 529608-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**NUÑEZ LEONARDO RUBEN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº23290/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº342 del 22/11/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en el Expte. Nº38159/2023-1 caratulado: "Núñez, Leonardo Rubén s/estafa" y su agregado por cuerda Expte. Nº 28332/2023-1", caratulado: "Núñez, Leonardo Rubén s/abuso de arma", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Leonardo Rubén Núñez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Estafa (art. 172 del C.P.) y Abuso de arma bajo la modalidad de agresión, agravado por ser un arma de fuego (arts. 104, último párrafo y 41 bis del C.P.), en concurso real (art. 55 del C.P.) a sufrir la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas. II.- Revocando la condicionalidad de la condena impuesta de tres (3) años, en la Sentencia Nº 104, del 16.7.2021, de la causa Nº 34284/2012-1, del registro de la Cámara Segunda en lo Criminal, debiendo Núñez cumplir con la totalidad de esta pena de manera efectiva (art. 27, segundo supuesto del C.P.). III.- Imponiendo al imputado Leonardo Rubén Núñez la pena única de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO), CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 28 de Septiembre del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:02/10 V:14/10/2026

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Ramón Alcides ZABALA DNI Nº 18.118.720**, la siguiente Resolución Nº 1057 de fecha 28/09/2026 dictada en el Expte Físico Nº E14-2017-223/E, y Actuación Electrónica Nº E14-2025-3928/Ae, que dice **ARTÍCULO 1º:** Rescindase la adjudicación en venta a favor del Sr. Ramón Alcides ZABALA DNI Nº 18.118.720 otorgada por Resolución Nº 0284/22, sobre la Parcela 241 y Fracción Sud de la Parcela 237, Circunscripción XIX, Departamento Libertador General San Martín, con superficie aproximada de 3 Has. 80 As. 00 Cas, por incumplimiento de obligaciones art. 29 inc. a) y b) de la Ley de Tierras Fiscales Nº 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada y en concordancia con los Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c

E:02/10 V:07/10/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MAURO RAUL AYALA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 29440782, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/05/1982, de 44 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: República Dominicana Nº 70 del Barrio Villa Facundo, Ciudad, hijo de AYALA, NESTOR EDGARDO y OJEDA, MERCEDES RAMONA, Prontuario Prov. 43180-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**AYALA MAURO RAULS/EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION**"

DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. Nº5662/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº27 del 06/3/2026 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Ayala, Mauro Raúl S/Infracción ala Ley 23.737", Expte. Nº29458/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Mauro Raúl Ayala, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c de la ley Nº 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, bajo la modalidad de prisión domiciliaria, accesorias legales (art. 12 del C.P.), accesorias legales (art. 12 del C.P.), multa de 45 U.F., en esta causa Nº29458/2025-1, en la que viniera requerida o a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. II.- Declarando al imputado Mauro Raúl Ayala reincidente (art. 50 del C.P.)... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO), CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 25 de Septiembre del 2026.

Cortes Sandra Elizabeth
Secretaria

s/c

E:02/10 V:14/10/2026

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días la ciudadana **CANTEROS, PATRICIA NOEMI**, DNI Nº 18.560.896, que en la causa caratulada "**CANTERO, PATRICIA NOEMI, LOPEZ, OSVALDO HORACIO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. Nº 350017/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.- CONDENAR a PATRICIA NOEMI CANTERO, M.I. Nº 18.560.896, Pront. Nº AG455936, como autora responsable de la falta prevista en el art. 61º del C. F. a la pena de QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO de EJECUCION CONDICIONAL, art. 29º del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto. II.- SOBRESER total y definitivamente a LOPEZ OSVALDO HORACIO, M.I. Nº 18.324.775, Prontuario Nº AG425346, por la supuesta infracción al art. 61º del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. Librese oficio a la División de Antecedentes Personales. III.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.- ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Yanina Bello, Secretaria Provisoria". Resistencia, 23 de septiembre de 2026.

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:02/10 V:14/10/2026

>*<

EDICTO: Me dirijo a Usted en estas actuaciones caratuladas: "**DIAZ, ANTONIO LEONIDAS S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA -**", Expte. Nº12250/2026-1-C, en trámite ante este Juzgado Civil y Comercial Décima Nominación, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 5º Piso ciudad, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a mi cargo, con el objeto de solicitar la publicación del Edicto que se acompaña, por el término de cinco (5) días, sin previo pago de arancel de conformidad a lo previsto en el art. 27 de la Ley Nº 24522, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere... Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

Mauro Sebastián Leiva
Secretario

E 2-2026- 21068-AE

E:30/09 V:09/10/2026

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Pres. R. Sáenz Peña, Dr. Marcelo Darío Gauna cita por 3 (TRES) días y emplaza por el término de 5 (CINCO) días al Sr. **TOLEDO, ANDRES** DNI Nº 11.512.939 a que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ TOLEDO ANDRES S/ EJECUTIVO**" Expte. 961/2025 -2-C-, en trámite por ante el Juzgado a mi cargo sito en calle 25 de mayo Nº338 5to Piso de la Ciudad de Pres. Roque Sáenz Peña. La resolución que se notifica reza en su parte pertinente: "Pcia. R. Sáenz Peña, 26 de junio del 2025. AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en éstos autos caratulados: "FINANPRO S.R.L. C/ TOLEDO, ANDRES S/EJECUTIVO" Expte. 961/2025 -2-C-, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Elena PEREZ y; CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra TOLEDO, ANDRES, condenándola/o a pagar a la accionante la suma de PESOS un millón cuatrocientos cuarenta mil seiscientos (\$1.440.600,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS cuatrocientos catorce mil ochocientos noventa y dos (\$414.892,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASE LA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538 del CPCCCH). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. SUSANA GISELLE AGUAYO GUERREÑO, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS doscientos cincuenta mil setecientos veinte (\$250.720,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS cien mil doscientos ochenta y ocho (\$100.288,00), con más IVA (21%) si

correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.” Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez. Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de Pres. R. Sáenz Peña, 03 de septiembre de 2026.

Dra. Ana Elena Pérez
Secretaria Provisoria

E 2-2026- 20627-AE

E:30/09 V:09/10/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **RIQUELME, DARIO RAMON**, DNI. N° 35.081.533, que en la causa caratulada **"RIQUELME, RAMON DIEGO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS"**, Expte. N° 2298/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a DARIO RAMON RIQUELME, M.I.N° 35.081.533, Pront.N° CF46195, como autor responsable de las faltas previstas en los arts. 61° del C.F. a la pena de DOCE (12) DIAS DE ARRESTO, descontándose los DOS (02) días de arresto sufridos preventivamente, quedando por cumplir DIEZ (10) días de arresto. II.- HACER SABER A DARIO RAMON RIQUELME, M.I.N° 35.081.533, que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABILES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, librese oficio al Centro de Medidas curativas a efectos que el que profesional designado otorgue turno a DARIO RAMON RIQUELME, M.I.N° 35.081.533 y efectúe el informe correspondiente. IV.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Maria Florencia Garcia Bustos, Secretaría N° 2. Resistencia,-

Dra. Maria Alejandra Canteros
Secretaria

s/c

E:30/09 V:09/10/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ORLANDO MIRANDA**, alias "PILO", D.N.I N° 27.004.332, de nacionalidad Argentina, nació el día 12/01/1979, en la Ciudad de Gral. San Martín-Chaco, de estado civil: soltero, de 47 años de edad, desocupado, domiciliado en Barrio Los Silos-Chaco, sabe leer y escribir, con instrucción incompleta (2° año de la Escuela Secundaria), hijo de PEDRO MIRANDA (F) y de CONCEPCION OCAMPO (V). a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, encontrándose actualmente alojado en la Unidad Penitenciaria N° II de Gral. San Martín (Chaco).- en los autos caratulados: **"MIRANDA ORLANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"** Expte N° 1079 /202 6 -5 se ejecuta la Sentencia N° 78 /2 6 de fecha veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintiséis, dictada por la Sala N° 3 de la Cámara Tercera en lo Criminal, de Resistencia, Chaco, en la Causa N° 35751/2025-1, caratulada: "MIRANDA, ORLANDO / INFRACCION A LA LEY 23.737 SAN MARTIN".- que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco 24/06/2026 "////.....FALLA: I.- CONDENANDO a ORLANDO MIRANDA, ya filiado, por los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, LESIONES LEVES Y LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO -TRES HECHOS- Y TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, todo en CONCURSO REAL (Arts. 79, 89, 90, 41 bis y 45, todos del Código Penal y Art. 14, Primer Párrafo, de la Ley Nacional N° 23.737, todos en función con el Art. 55 del C.P.), a la PENA ÚNICA de DIECISÉIS (16) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, abarcativa del hecho ocurrido en fecha 02 de Diciembre del 2025, en domicilio sito en Avenida Ingeniero Mañanes N°767 aproximadamente casi Intersección con Calle Alberdi de General San Martin, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 1 en Expte. N° 35751/2025-1, caratulada: "MIRANDA, ORLANDO S/ INFRACCION A LA LEY 23737 SAN MARTIN", (Expediente Policial: 130/226-518-E/2022); y por composición con la pena impuesta en Sentencia N° 49, de fecha 22/4/2015, de la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "MIRANDA, ORLANDO S/ HOMICIDIO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES", Expte. N°887/2014-5, principal, y su agregado por cuerda Expte. N°212/2014-5, caratulado "MIRANDA ORLANDO S/ LESIONES GRAVES CALIFICADAS", y sometida a control del Juzgado de Ejecución Penal de Gral. San Martín. CON COSTAS. II.- IMPONIENDO al condenado Orlando Miranda, ya filiado, el pago en concepto de MULTA de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250). III.- DECLARANDO a ORLANDO MIRANDA, conforme las previsiones del Art. 50 del Código Penal, REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ. IV.- DECOMISANDO la sustancia secuestrada en autos conforme lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley

Nacional 23737 y Art. 11 de la Ley Provincial 2304-N, consistente en: Sec N° 88326, SOBRE "A", 80.3 GRAMOS DE MARIHUANA, encontrándose los mismos en el Departamento de Drogas Peligrosas - General San Martín. V.- DECOMISANDO por transferencia a la Cuenta Corriente N° 6019304 titular SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, Suc. 30, CBU 3110030201000060193042, Nuevo Banco del Chaco S.A., de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), depositada en la Cuenta Bancaria N° 90018026660-Sucursal 30, del Nuevo Banco del Chaco S.A, debiendo informarse a la Dirección General de Administración, ello a los fines dispuestos por el Art. 7 de la Ley N° 2304-N (antes Ley 7573 de Adhesión de la Provincia del Chaco a la Ley Nacional 23737). VI.- REGULANDO los honorarios profesionales, por la asistencia técnica del condenado Orlando Miranda, al Dr. Miguel Angel Feldmann y al Dr. Alan Federico Feldmann, en la suma de PESOS UN MILLON, OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 1.849.640) la cual representa un valor de VEINTE (20) UMA, DE MANERA CONJUNTA, según las pautas regulatorias de la ley N° 4228-C de Honorarios de Profesionales de la Abogacía, por la representación del condenado, siendo obligado al pago Orlando Miranda, a quien se intima a abonarlo en el término de diez días de quedar firme la presente. Intimándose asimismo al profesional a que en el plazo legal efectúe los aportes normados en la Ley de Caja Forense y disposiciones de la Administración Tributaria Provincial (ATP), en el monto proporcional pertinente si correspondiere, bajo apercibimiento de Ley. CONSENTIDA que fuere la presente, dése cumplimiento a la Ley N° 22117, comuníquese a la División Antecedentes Personales. Remítanse antecedentes al Juzgado de Ejecución Penal en turno para la ejecución del fallo. Oportunamente archívense los autos. FDO : DRA: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día siete de noviembre de dos mil treinta (07 / 11 /2030). Gral. José de San Martín, Chaco,04 de Mayo del 2026.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:28/09 V:07/10/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **SOTO, DIEGO ALEJANDRO**, DNI. N° 25.346.857, que en la causa caratulada "**SOTO, DIEGO ALEJANDRO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2628/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-PERDONAR a DIEGO ALEJANDRO SOTO, D.N.I. N° 25.346.857, la falta cometida por infracción al art. 80° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, artículo de aplicación conforme lo expresado en los considerandos de la presente.- II.- RECOMENDAR a DIEGO ALEJANDRO SOTO D.N.I. N° 25.346.857, que deberá extremar las medidas de cuidado de los animales de su propiedad, haciéndosele saber asimismo las sanciones que impone la Ley 7271 de Animales Suelos, bajo apercibimiento de formación de causa contravencional con sanción para el supuesto de volver a transgredir la norma. III.-OTORGAR en carácter definitivo a DIEGO ALEJANDRO SOTO D.N.I. N° 25.346.857 el animal equino, caballo tipo caballo, sexo macho, pelaje zaino, raza criolla, de 8 a 9 años de vida estimativamente, con marca a la vista, características especiales: calzados altos miembros posteriores, frente estrella; identificado con el Carimbo N°62, oportunamente entregado en autos como depositario judicial. IV.-HACER SABER a DIEGO ALEJANDRO SOTO, que la Ley 7271 de Animales Suelos actualmente vigente y complementaria al Código de Faltas de la Provincia sanciona al responsable del cuidado de los animales, que se encontraren sueltos en la vía pública, con multa equivalente al valor de hasta 1000 litros de nafta super por cada animal. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Graciela Alicia Barrientos, Secretaría N° 3. Resistencia, Chaco, 11/07/2023.-

Dra. Maria Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:30/09 V:09/10/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **OJEDA, ALBERTO SEBASTIAN**, DNI 39.939.300, soltero, argentino, nacido el 14/9/96 en Roque Saenz Peña, Chaco, sabe leer y escribir, con instrucción secundaria incompleta, confecciona ladrillos, habiendo cursado el primer año de abogacía, con domicilio en Capitán Solari BARRIO OBRERO calle s/n quien se encuentra condenado, en los autos "**PARRA ALEJANDRA ROMAN; OJEDA ALBERTO SEBASTIAN Y OJEDA EDUARDO GERMAN S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**", Expte. N° 32757/2021-1 se dictó la Resolución N°233 de fecha 23/09/2026, que en su parte pertinente dice:...Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de septiembre de 2026...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO:I.-) PRORROGAR el cumplimiento de las Reglas de Conductas impuestas al condenado condicional **OJEDA ALBERTO SEBASTIAN**, en el Punto III) de la Sentencia N° 151, de fecha 19/08/2024, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal N° 3, en el "**PARRA ALEJANDRA ROMAN; OJEDA ALBERTO SEBASTIAN Y OJEDA EDUARDO GERMAN S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**", Expte. N° 32757/2021-1., hasta el día diecinueve de agosto de dos mil veintiocho (19/08/2028); de conformidad a lo vertido en los considerandos.-II.-) FIJAR AUDIENCIA para el día de la fecha 23 de Septiembre de 2026, con el fin de notificarle la presente Resolución al condenado condicional **ALBERTO SEBASTIAN OJEDA**, que fuera ordenado su traslado a la Comisaría de Capitán Solari.-III.-) DEJAR SIN EFECTO LA REBELDÍA Y DETENCIÓN ordenada en autos por Resolución N°228, de fecha 11/09/2026, por haberse logrado la

comparencia del condenado en autos.-IV.-) ORDENAR que se efectivice la Libertad de ALBERTO SEBASTIAN OJEDA en el día de la fecha 23 de septiembre de 2026 dispuesta en el punto III) de este resolutorio y de conformidad a las pautas establecidas en el art. 77, Primer párrafo del C.P., oficiándose al efecto a la Comisaria de Capitán Solari, Chaco.-III.-) REGÍSTRESE, protocolícese, comuníquese, notifíquese y líbrense los recaudos correspondientes.- FDO. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL; DR. ORLANDO DANIEL LESCANO, SECRETARIO."- Sin otro motivo, saludo a Ud. muy Atte.- ---Gral. José de San Martín, Chaco, 28 de septiembre del 2026.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:30/09 V:09/10/2026

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER A **OMAR DANIEL ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36974375, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/12/1992, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. 25 DE MAYO 3948 FONTANA y/o AVENIDA LAVALLE N° 5000 APROXIMADAMENTE(INGRESANDO POR ESTACION DE SERVICIO "AXION"), FONTANA y/o BARRIO EVITA "ALQUILER ZACARIAS", FONTANA y/o CALLEPADRE SENA N°1471, CIUDAD (Ref.: domicilio de Juan Villalbadueño del alquiler), hijo de ROMERO RAMON y VERA FLORENTINA, Prontuario Prov. 695320-AG, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados "**ROMERO OMAR DANIEL S/ EJECUCION DE PENA -UNIFICACION DE PENA -CONDICIONALES-**", Expte. N°34816/2025-1, se ha dictado la Resolución N°491 de fecha 24/09/2026, la que en su parte pertinente reza: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a OMAR DANIEL ROMERO DNI nro: 36974375 y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserte la Captura del causante.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P.-IV) AUTORIZAR al Comando Unificado Federal de Recaptura de Evadidos (CUFRE) y a las Cuatro (4) Fuerzas Federales y de Seguridad que lo integran, a realizar tareas de investigación en todo el territorio de la República Argentina con el fin de lograr la recaptura del nombrado. V) RESERVAR en Secretaría el Legajo de Pruebas y actualizar la Situación del Expediente como RESERVADO PROFUGO hasta que el causante se presente o sea habido. Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Líbrense recaudos.-Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González-Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia, 24 de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:28/09 V:07/10/2026

EDICTO: Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK (JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°-S. Peña) en autos: "**RIQUELME, JORGE MARCELO S/ CANCELACION DE CHEQUE**" - Expediente Número: 1217/2026-2-C, RESUELVO: I Ordenar la cancelación de los cheques correspondientes a la cuenta corriente CCS N° 378-017548/3 del Banco Credicoop, a nombre de ESTEBAN DE DOMINGO (CUIT N° 20-22487933-5), pertenecientes a los cheques Nros.: 1.- Serie B-91336625; 2.- Serie B-91336617; 3.- Serie B-91336616; 4.- Serie B-91336618; 5.- Serie B-91336619; 6.- Serie B-91336620; 7.- Serie B-91336621; 8.- Serie B-91336622; 9.- Serie B-91336623 y 10.- Serie B-91336624. II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 Decreto Ley 5965/63, ratificado por Ley 16478 agregado al antiguo Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto ley 4776/63, por cuanto de conformidad a lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 26.994, las leyes que al momento de su sanción complementan el Código de Comercio, exceptuando las establecidas en el artículo 3°, mantienen su vigencia como leyes que complementan al actual Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que deberá aplicarse como norma especial en los términos del art. 1852 CCC. Se hará saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación."- Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de septiembre de 2026.-

Miguel A. Petricevic

Secretario Provisorio

E 2-2026- 18300-AE

E:07/09 V:09/10/2026

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

JANCZUK HNOS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **JANCZUK HNOS S.R.L. S/Inscripción de la Sociedad. Expte. Número E-3-2026-71461-Ae**, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación "**JANCZUK HNOS S.R.L.**",

efectuada en la ciudad de Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco, celebrada a los diez (10) días del mes de agosto de 2026, por los Socios: Don SEBASTIÁN EZEQUIEL JANCZUK, nacido el 13 de abril de 1995, D.N.I. 37.974.676, argentino, Ingeniero, C.U.I.T. N° 20-37974676-5, con domicilio real y especial en Paula Montal 937, Pampa del Infierno, Provincia del Chaco, soltero; y Don GERMÁN EMANUEL JANCZUK, nacido el 2 de mayo de 1996, D.N.I. 39.618.211, argentino, Productor, C.U.I.T. N° 20-39618211-5, con domicilio real y especial en Paula Montal 937, Pampa del Infierno, Provincia del Chaco, soltero.- **DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Aplicaciones aéreas mediante drones (vehículos aéreos no tripulados) destinadas a pulverización, fumigación, siembra aérea y demás tratamientos fitosanitarios y agronómicos; pulverización terrestre de cultivos y campos, mediante equipos propios o de terceros; transporte de cereales, oleaginosas y demás productos y subproductos agropecuarios, por cuenta propia o de terceros, dentro y fuera de la Provincia; prestación de servicios de asesoramiento técnico y agronómico a productores agropecuarios. Podrá vender o comprar a plazo con o sin garantías cualquier clase de producto o subproducto, y sus derivados, dar o tomar en arrendamiento, locación, administrar, permutar, dar o recibir, suscribir toda clase de documentos, y realizar toda clase de operaciones bancarias, aceptar o conferir poderes especiales y generales, otorgar representaciones, comisiones y gestiones de toda índole, y revocarlos. La enumeración que antecede es enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos comerciales, civiles y administrativos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su crecimiento, siempre vinculados al cumplimiento del objeto social. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto jurídico o contrato con personas de existencia visible o jurídica, en todos los casos vinculados al cumplimiento del objeto social, ya sea de naturaleza civil, comercial, laboral, judicial, administrativa o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de \$ 12.000.000,00 (pesos DOCE MILLONES), representado por 12.000 (doce mil) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos MIL) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) SEBASTIÁN EZEQUIEL JANCZUK, 6.000 (seis mil) cuotas por la suma de \$ 6.000.000,00 (pesos SEIS MILLONES), equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social; b) GERMÁN EMANUEL JANCZUK, 6.000 (seis mil) cuotas por la suma de \$ 6.000.000,00 (pesos SEIS MILLONES), equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social; integrándose en este acto el veinticinco por ciento (25%) de cada participación en dinero en efectivo, es decir \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil) cada socio, totalizando un aporte inicial en efectivo de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones), comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) -equivalente a \$ 4.500.000,00 (pesos cuatro millones quinientos mil) cada uno- dentro del plazo de dos (2) años desde la inscripción del presente contrato; la Sede Social queda fijada en Paula Montal 937 de la localidad de Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco.- **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cierra los días 31 (treinta y uno) de Octubre.- **ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD:** estará a cargo, en forma COLEGIADA, de los Socios Gerentes SEBASTIÁN EZEQUIEL JANCZUK y GERMÁN EMANUEL JANCZUK, por todo el tiempo de duración de la sociedad.- Resistencia, 21 de septiembre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas

Inspector General IG PJ y RPC

E 2-2026- 21340-AE

E:07/10/2026

— >*< —

CASA GAONA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte. N° E3-2025-62600-AE, caratulado **Casa Gaona S.A S/ inscripción de Aumento de Capital artículo 4° y Modificación Objeto Art 3°**. Se hace saber por un día que la Sociedad Casa Gaona S.A., INSCRIPTA en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, bajo N° 06, Folios 80/103; Libro N°28,1er Cuerpo, de Sociedades Anónimas, Año 1991, por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 38 de fecha 04 de marzo de 2025, decidió modificar el ARTICULO CUARTO del estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: “El Capital Social se establece en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES (\$ 92.000.000-) representado por noventa y dos mil (92.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, con derecho a cinco votos por acción, de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000.-) cada una. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley de Sociedades Comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 234. Cuando el aumento sea mayor, se estará al procedimiento del artículo 235 de la citada Ley ; como así también la modificación del ARTICULO TERCERO que queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: “La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, formando parte de cualquier tipo de agrupamiento de colaboración empresaria, sociedades o constituyendo fideicomisos de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país, a las actividades que se enumeran a continuación: ESTACIONES DE SERVICIO: a) distribución minorista y mayorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de estaciones de servicio con expendio al público de gasolina, gas oil, biocombustibles, gas natural vehicular, para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, y embarcaciones. b) Venta de lubricantes, urea, grasas, filtros, aditivos y repuestos y accesorios de vehículos. c) Servicio de minimercado: comercio al por menor de productos cuyo surtido está compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), bebidas, tabaco, mercancías para consumo de los hogares tales como vestuario, electrodomésticos, muebles, artículos de ferretería y bazar, cosméticos, artesanías.

HOTELERIA: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, moteles u hotel alojamiento, hospedaje, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y al turismo. Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómico, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados. Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería, cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. **TRANSPORTE:** Transporte nacional o internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, cargas refrigeradas, automotores y muebles, combustibles y sustancias peligrosas o de tratamiento especial, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. **INMOBILIARIO:** Compra, venta, permuta, cesión, arrendamiento, locación, explotación, administración, y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, propios o de terceros, incluyendo actividades que se relacionen con la normativa de la ley de prehorizontalidad y/o de propiedad horizontal y administración de fideicomisos para la construcción. **AUTOMOTORES:** Servicio de gestión y asesoramiento integral para la adquisición de vehículos automotores, moto vehículos, ya sean nuevos y/o usados, Alquiler de vehículos usados o nuevos y compra, venta, exportación e importación directa o indirecta, distribución, consignación, leasing, alquiler, canje o cualquier otro título o modo de adquirir o transmitir bienes al por mayor y menor en carácter de distribuidores, agentes, representantes y/o concesionarios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, bienes muebles o inmuebles; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones en general que se relacionen con el objeto social, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Resistencia 02 de Octubre de 2026.

CP Verónica P. Vargas

Inspector General IG PJ y RPC

E 2-2026- 21887-AE

E:07/10/2026

—>*<—

NORTE TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente E-3-2026-74831-AE caratulado: “**NORTE TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO**”, se hace saber por un (1) día, tal como consta en el Acta N° 29 de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 12 de Mayo de 2026, en la sede social de la Empresa, sito en Avenida 9 de Julio N° 1595, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, se ha decidido que el Directorio de “ **NORTE TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.** ”, estará compuesto por el Señor RAUL ALFREDO JOSE, Director Titular y Presidente del Directorio, D.N.I. N° 11.392.289, C.U.I.T. N° 20 – 11392289 – 4, nacido el 27/11/1954, casado con Norma Ana LOZINA, argentino, comerciante y domiciliado en Sargento Cabral N° 5130 de Barranqueras, Chaco; Director Titular Vice – Presidente el señor EMILIO ROBERTO CLAVEL, D.N.I. N° 12.147.000, C.U.I.T. N° 20 -12147000 –5, nacido el 16/02/1956, casado con Irma Isabel ESCALANTE, argentino, comerciante y domiciliado en Mendoza N° 3385, de la localidad de Fontana, Chaco y como Director Suplente el señor RAUL SANTIAGO JOSE, D.N.I. N° 28.888.408, C.U.I.T. N° 20 – 28888408-1; nacido el 24/09/1981, casado con Andrea Natalia FERNANDEZ, argentino, odontólogo y con domicilio en Avenida las Heras N° 720 piso 16°, Departamento 163 de la ciudad de Resistencia, Chaco. La vigencia del mandato es por tres (3) ejercicios. - Resistencia 28 de septiembre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas

Inspector General IG PJ y RPC

E 2-2026- 21658-AE

E:07/10/2026

—>*<—

SOCDEL S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulado “**SOCDEL S.R.L. S/ Inscripción de Reconducción, designación de gerente y Modificación de la Cláusula Segunda**”. **Expte. E-3-2026-62742-AE**, se hace saber por un (1) día que, mediante Acta de reunión de socios N° 14 y 15 de fecha 15/06/2026 y 20/08/2026, de la firma SOCDEL S.R.L., CUIT N°: 30-69676822-2 inscripta bajo el N° 082 Tomo: 49; Folios: 65/66; Libro: De Sociedades S.R.L. de fecha 26/04/2000; con sede social en la calle San Martín 570 de la localidad de Quitilipi, Provincia del Chaco, los socios: Héctor Aníbal Dellamea, nacido el 01/12/1953, DNI 11.029.138, CUIT: 20-11029138-9, Argentino, Casado, Ingeniero Electromecánico; Norma Beatriz Goy, nacida el 15/03/1957, DNI 12.465.995, CUIT: 27-12465995-2, Argentina, Casada, Contadora Pública; Héctor Aníbal Dellamea, nacido el 10/01/1985 DNI 31.290.637, CUIT: 20-31290637-7, Argentino, Soltero, Ingeniero Civil; María Gabriela Dellamea, nacida el 01/05/1986, DNI 31.291.711, CUIT: 23-31291711-4, Argentina, Soltera, Ingeniero Química; y Daiana Beatriz Dellamea, nacida el 29/07/1988, DNI 33.954.068, CUIT: 27-33954068-9, Argentina, Soltera, Contadora Pública, todos con domicilio en Córdoba 710 de Quitilipi, provincia del Chaco; han resuelto por unanimidad: *

Reconducir la sociedad por 99 años. **Designar socia gerente a Norma Beatriz Goy, CUIT: 27-12465995-2, por plazo de 5 años. En consecuencia, de lo expuesto se modifica clausula segunda de la siguiente manera: “SEGUNDA: el termino de duración de la presente sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la presente inscripción de reconducción.” Resistencia, 25 de septiembre de 2026.-

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 21856-AE

E:07/10/2026

>*<
HANKEL S.A.S.

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: “**Expte. N° E3-2026-81009-AE – HANKEL SAS s/ Inscripción Contrato Constitutivo**”, se hace saber por un día que por Escritura Publica N° 31 celebrada el día 22 de septiembre de 2026 el Sr. Ricardo Gabriel VIGINI BODINI, nacido el 06 de marzo de 1972, D.N.I. N° 22.684.030, CUIT 20-22684030-4, empresario, divorciado de sus primeras nupcias de Andrea Romina Da Cruz, con domicilio legal en Marcelo T. de Alvear 915 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y especial en Casa 42 Parcela 3, Manzana 28 Barrio Policial Provincial de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, y el Sr. Oscar Emilio BEZUS, nacido el 05 de enero de 1959, D.N.I. N° 12.793.135, CUIT 20-12793135-7, empresario, viudo de sus segundas nupcias de Lorena Soledad Vanesa Seniquel Bilinski, con domicilio legal en Av. Italia 1596 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y especial en Casa 42 Parcela 3, Manzana 28 Barrio Policial Provincial de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco; ambos argentinos, mayores de edad, han constituido una sociedad que se denomina “**HANKEL S.A.S.**”, con SEDE SOCIAL: La sede social queda fijada en la Casa 42 Parcela 3, Manzana 28 Barrio Policial Provincial de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. DURACION: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco; y podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con las limitaciones que establezcan las leyes, a las siguientes actividades de comercialización, importación y exportación de: A) Productos tecnológicos: la compraventa al por mayor y al por menor, permuta, consignación, comisión, depósito, distribución, representación, fraccionamiento, envasado, armado, ensamblado, reacondicionamiento de toda clase de bienes relacionados a la tecnología y la inteligencia artificial, a la electrónica e informática actual, sus productos elaborados, semielaborados, subproductos, materias primas, insumos, partes, piezas, repuestos y accesorios. Comprendiendo así a: computadoras, notebooks, tablets, servidores y sus periféricos; impresoras, insumos y consumibles; teléfonos celulares, smartphones y sus accesorios; equipos de audio, video, sonido e imagen; televisores, monitores y proyectores; consolas y artículos de gaming; cámaras fotográficas, filmadoras, drones y sus accesorios; equipos de videovigilancia, seguridad electrónica, alarmas, control de acceso, domótica y automatización; equipamiento de redes, conectividad y telecomunicaciones, cableado estructurado, conectores y antenas; componentes electrónicos, placas, módulos, baterías, pilas, cargadores, fuentes de alimentación y sistemas de energía ininterrumpida; artefactos del hogar, línea blanca, climatización; equipos e insumos de energías renovables, paneles solares, inversores y acumuladores; herramientas eléctricas y electrónicas; licencias, plataformas y servicios asociados de instalación, configuración, programación, integración, mantenimiento, reparación, servicio técnico, posventa y garantía extendida de todos los bienes pre-cedentes. También comprende pantallas y paneles LED de interior y exterior, video walls, módulos, gabinetes, controladoras y procesadores de video, tableros y marcadores electrónicos, carteles luminosos, digitales y de mensajería variable, señalética y señalización vial y comercial, sistemas de publicidad digital (digital signage), iluminación y luminarias LED, estructuras de soporte, torres y sus accesorios; prestación de servicios de producción, preproducción y postproducción audiovisual; instalación, sonido, iluminación y equipamiento audiovisual para eventos; así como su alquiler, mantenimiento y reparación, y la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica relacionados. Desarrollo, implementación, mantenimiento y comercialización de software, aplicaciones, plataformas y soluciones tecnológicas. B) Productos de bazar, menaje, vidrios y cristalería: la compraventa mayorista y minorista, distribución, representación, fabricación y elaboración de artículos de bazar, menaje, cocina, mesa, hogar, regalería y decoración; vajilla, cubiertos, utensilios, cristalería, porcelana, loza, cerámica, artículos de plástico, melamina, acero inoxidable, aluminio y vidrio; artículos de limpieza, descartables y embalaje; muebles, amoblamientos y artículos de iluminación decorativa. Asimismo, la compraventa, fabricación, elaboración, corte, templado, laminado, biselado, curvado, serigrafiado, colocación e instalación de vidrios planos, templados, laminados, de seguridad, espejos, cristales, policarbonatos, acrílicos y afines; aberturas y cerramientos de vidrio, aluminio, PVC y madera, mamparas, frentes vidriados, perfilaría, herrajes, selladores y accesorios. C) Productos textiles, telas e indumentarias: la compraventa mayorista y minorista, distribución, representación, fabricación, confección, hilandería, tejeduría, estampado, teñido, sublimado, bordado, corte y terminación de telas, tejidos, hilados y fibras naturales, artificiales y sintéticas; telas plásticas y vinílicas, PVC, lonas, membranas, cuerinas, ecocuero, cueros, geotextiles, entretejas y no tejidos; tapicería, blanco, ropa de cama, mesa y baño, colchonería, cortinados y toldos; indumentaria formal, informal y de protección personal; calzado, marroquinería, carteras, bolsos y accesorios; avíos, mercería, insumos, repuestos y maquinaria de la industria textil. Con las finalidades previstas podrá realizar todo tipo de actos y contratos, participar en licitaciones públicas. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), divididos en 20.000 acciones, a razón de PESOS MIL (\$1.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto 20.000 acciones por un valor nominal de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000). El capital se encuentra suscripto e integrado en su totalidad en efectivo.

El capital se encuentra suscrito e integrado de acuerdo al siguiente detalle: Ricardo Gabriel VIGINI BODINI ha suscrito el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social por un monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), equivalentes a DIEZ MIL (10.000) acciones e integrado en efectivo el CIEN POR CIENTO (100%), equivalente a PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000); Oscar Emilio BEZUS ha suscrito el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social por un monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), equivalentes a DIEZ MIL (10.000) acciones e integrado en efectivo el CIEN POR CIENTO (100%), equivalente a PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000); con lo cual los constituyentes dejan totalmente suscrito e integrado el capital social de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000). En este acto, los accionistas constituyentes hacen entrega del dinero en efectivo de la integración del aporte dinerario en pesos, al Administrador titular designado por esta escritura, a los fines pertinentes. Las acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas y no endosables. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. Ricardo Gabriel VIGINI BODINI, nacido el 06 de marzo de 1972, D.N.I. N° 22.684.030, CUIT 20-22684030-4, empresario, divorciado de sus primeras nupcias de Andrea Romina Da Cruz, con domicilio legal en Marcelo T. de Alvear 915 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y especial en Casa 42 Parcela 3, Manzana 28 Barrio Policial Provincial de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco; Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Oscar Emilio BEZUS, nacido el 05 de enero de 1959, D.N.I. N° 12.793.135, CUIT 20-12793135-7, empresario, viudo de sus segundas nupcias de Lorena Soledad Vanesa Seniquel Bilinski, con domicilio legal en Av. Italia 1596 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y especial en Casa 42 Parcela 3, Manzana 28 Barrio Policial Provincial de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco; quienes aceptan en este acto el cargo que les han sido conferidos y permanecerán en sus cargos hasta que los accionistas reunidos en asamblea decidan su remplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de agosto de cada año. Resistencia, 02 de octubre de 2026.-

CP Verónica P. Vargas
Inspector General IG PJ y RPC

E 2-2026- 21902-AE

E:07/10/2026

—>*<—

NC 94 S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos “**NC 94 S.R.L. S/ Inscripción de Cesión de Cuotas y designación de gerencia**” Expte. **E3-2026- 11720-AE**, se hace saber por un día que de acuerdo al Acta de reunión de socios de fecha 05-02-2026, la socia gerente Natalia Elisabet MARTINEZ PEREZ se desvinculo de la sociedad y vendió la totalidad de sus cuotas partes a la socia María Silvia del Rosario Zapata y al Sr. Ignacio Galdeano, y renunció a la gerencia. La socia Natalia Elisabet MARTINEZ PEREZ era propietaria de TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (3.250) cuotas sociales, de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una, y tienen un valor nominal de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000,00), y transfirió: a la Sra. María Silvia del Rosario ZAPATA, la cantidad de 2.925 cuotas partes con un valor nominal total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$292.500); y al Sr. Ignacio GALDEANO la cantidad de 325 cuotas partes con un valor nominal total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$32.500). A su vez se modifica la cláusula Cuarta referente al capital social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “CUARTO - DEL CAPITAL - El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000), y está dividido en 6.500 cuotas de CIEN PESOS (100), y cada una dará derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de la emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta y deben ser proporcionales al número de cuotas del que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. En este acto, los socios acuerdan que han aprobado las suscripciones e integraciones constitutivas que se transcriben a continuación: La Sra. María Silvia del Rosario ZAPATA, ha suscrito el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del capital social por un monto de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$617.500) equivalentes a 6.175. Y el Sr. Ignacio GALDEANO, ha suscrito el CINCO POR CIENTO (5%) del capital social restante, por un monto de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$32.500) equivalentes a 325 cuotas partes. Con lo cual, dejan totalmente suscrito e integrado el capital social de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000)”. Por otro lado, se designa a la Sra. María Silvia del Rosario ZAPATA, D.N.I N° 25.961.046, CUIT N° 27- 25961046-5, como SOCIA GERENTE de NC 94 S.R.L. Quedando el resto del articulado sin alterar. Resistencia 2 de octubre de 2026.

CP Verónica P. Vargas
Inspector General IG PJ y RPC

E 2-2026- 21907-AE

E:07/10/2026

—>*<—

IAGRO SC S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **iAgro SC S.R.L. S/Inscripción de Instrumento de Constitución de S.R.L. Expte. N° E3-2026-66014-AE**, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación “**iAgro SC S.R.L.**”, efectuada en la ciudad de Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco, celebrada a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026, por los Socios: Don MAURO EDGARDO SOSA, nacido el 20 de marzo de 1992, D.N.I. 36.390.150, argentino, Productor, C.U.I.T. N° 20-36390150-7, con domicilio real y especial en José Gaitano S/N, Pampa del

Infierno, Provincia del Chaco, soltero; y Don GASTÓN IVÁN CORGNIALI, nacido el 4 de diciembre de 1984, D.N.I. 31.253.402, argentino, Ingeniero Agrónomo, C.U.I.T. N° 23-31253402-9, con domicilio real en Ruta 16 Km 260 S/N, Pampa del Infierno, Provincia del Chaco, y domicilio especial en José Gaitano S/N, Pampa del Infierno, Provincia del Chaco, soltero.- **DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Agropecuarias: explotación agrícola y explotación ganadera, su comercialización e industrialización incluyendo todas sus etapas; compraventa, distribución, comercialización e intermediación de insumos agrícolas (semillas, fertilizantes, agroquímicos, fitosanitarios y demás insumos para la producción agropecuaria); compraventa, acopio, comercialización, distribución, importación y exportación de granos y cereales; prestación de servicios de asesoramiento técnico y agronómico a productores agropecuarios; y actuación como comisionista e intermediaria en la venta de insumos agrícolas, percibiendo comisiones por su gestión. Podrá vender o comprar a plazo con o sin garantías cualquier clase de producto o subproducto, y sus derivados, dar o tomar en arrendamiento, locación, administrar, permutar, dar o recibir, suscribir toda clase de documentos, y realizar toda clase de operaciones bancarias, aceptar o conferir poderes especiales y generales, otorgar representaciones, comisiones y gestiones de toda índole, y revocarlos. La enumeración que antecede es enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos comerciales, civiles y administrativos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su crecimiento, siempre vinculados al cumplimiento del objeto social. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto jurídico o contrato con personas de existencia visible o jurídica, en todos los casos vinculados al cumplimiento del objeto social, ya sea de naturaleza civil, comercial, laboral, judicial, administrativa o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de \$ 50.000.000,00 (pesos CINCUENTA MILLONES), representado por 50.000 (cincuenta mil) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos MIL) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) MAURO EDGARDO SOSA, 25.000 (veinticinco mil) cuotas por la suma de \$ 25.000.000,00 (pesos VEINTICINCO MILLONES), equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social; b) GASTÓN IVÁN CORGNIALI, 25.000 (veinticinco mil) cuotas por la suma de \$ 25.000.000,00 (pesos VEINTICINCO MILLONES), equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social; integrándose en este acto el veinticinco por ciento (25%) de cada participación en dinero en efectivo, es decir \$ 6.250.000,00 (pesos seis millones doscientos cincuenta mil) cada socio, totalizando un aporte inicial en efectivo de \$ 12.500.000,00 (pesos doce millones quinientos mil), comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) ---equivalente a \$ 18.750.000,00 (pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil) cada uno--- dentro del plazo de dos (2) años desde la inscripción del presente contrato; la Sede Social queda fijada en José Gaitano S/N de la localidad de Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco.- **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cierra los días 31 (treinta y uno) de Octubre.- **ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD:** estará a cargo, en forma COLEGIADA, de los Socios Gerentes MAURO EDGARDO SOSA y GASTÓN IVÁN CORGNIALI, por todo el tiempo de duración de la sociedad.- Resistencia, 28 de septiembre de 2026.-

CP Veronica P. Vargas
Inspector General IG PJ y RPC

E 2-2026- 21342-AE

E:07/10/2026

— >*< —
GALA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, se hace saber por un día que por **Expediente N°E-3-2025-15317-Ae:** caratulado **“GALA S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y SINDICATURA** y conforme lo resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 59 de fecha 18 de diciembre de 2024 se procedió a la elección de Directores y Síndicos, y por Acta de Directorio N° 354 de fecha 18 de Diciembre de 2024 a la distribución de cargos, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: **DIRECTOR TITULAR-PRESIDENTE:** JORGE GASTÓN LAFFUE, argentino, DNI N°27.978.262, CUIT N°20-27978262-4, nacido el 25-03-1980, casado, empresario, con domicilio real en Av. Figueroa Alcorta N°3535 12 01 Palermo; **DIRECTOR TITULAR-VICEPRESIDENTE:** AGUSTÍN PEDRO ANTONIO ALTIERI, argentino, DNI N°22.581.031, CUIT N°20-22581031-2, nacido el 10-01-1972, casado, empresario, con domicilio real en Av. Laprida N°2896, Resistencia, Chaco; **DIRECTOR TITULAR:** MATIAS ARIEL SALVO, argentino, DNI N°27.537.279, CUIT N°20-27537279-0, nacido el 14-08-1979, casado, empresario, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N°424 3° B San Isidro, Buenos Aires; **DIRECTOR TITULAR:** ALEJANDRO ANTONIO ABRAHAM ZAIMAKIS, argentino, DNI N°27.482.473, CUIT N°20-27482473-6, nacido el 08-08-1979, casado, contador, con domicilio real en Calle Eulogio Cabral N°951, Riachuelo, Corrientes; **DIRECTOR TITULAR:** GUSTAVO RAMÓN ZINI, argentino, DNI N°23.074.588, CUIT N°23-23074588-9, nacido el 26-10-1972, divorciado, contador, con domicilio real en Fray Antonio Rossi N°525, Resistencia, Chaco; **DIRECTOR SUPLENTE:** RODRIGO MANUEL TORRES, argentino, DNI N°24.230.734 CUIT N°20-24230734-9, nacido el 03-05-1975, casado, licenciado en administración de empresas, con domicilio real en Sauces N°627, Club de Campo los Caldenes, Villa Reynolds, San Luis; **DIRECTOR SUPLENTE:** CARLOS ALBERTO TORRES, argentino, DNI N°7.643.162, CUIT N°20-07643162-1, nacido el 14-07-1949, casado, contador, con domicilio real en Luis María Campos N°1436 10° B de la Ciudad autónoma de Buenos Aires; **DIRECTOR SUPLENTE:** JUAN MARCELO FRANCISCO ALTIERI, argentino, DNI N°23.772.604, CUIT N°23-23772604-9,

nacido el 01-07-1974, casado, empresario, con domicilio real en Pte. Uriburu 1242 – Beccar – San Isidro – Buenos Aires; DIRECTOR SUPLENTE: JUAN IGNACIO TORRES, argentino, DNI Nº25.289.783 CUIT Nº20-25289783-7, nacido el 18-08-1976, casado, empresario, con domicilio real en Mz.9 Lote 2 S/N Bº Los Quebrachos, San Luis Capital; DIRECTOR SUPLENTE: MARIO ALBERTO ABRAHAM, argentino, DNI Nº11.465.212, CUIT Nº20-11465212-2, nacido el 26-09-1954, casado, Lic. En economía, con domicilio real en 9 de Julio Nº1637- Corrientes (Capital). Todos los Directores constituyen domicilio especial en calle Juan D. Perón Nº330 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, con mandato por tres (3) ejercicios. Asimismo fueron designados SINDICO TITULAR: GUSTAVO ADOLFO LUGO, argentino, DNI Nº12.775.178, CUIT Nº20-12775178-2, nacido el 26-04-1959, casado, contador, con domicilio real en Av. Blasco Ibañez S/N Establecimiento La Virginia – Riachuelo - Corrientes -Capital; SINDICO TITULAR: JOSÉ ALFREDO ZELLER, argentino, DNI Nº11.976.273, CUIT Nº20-11976273-2, nacido el 26-03-1956, divorciado, contador, con domicilio real en Av. Rivadavia Nº831 Resistencia, Chaco; SINDICO TITULAR: JULIO OSCAR DI NUBILA, argentino, DNI Nº26.374.543, CUIT Nº24-26374543-0, nacido el 30-11-1977, casado, contador, con domicilio real en Salta Nº1.549 -Bº La Cruz-Corrientes (Capital); SINDICO SUPLENTE: SEBASTIAN FABIANI, argentino, DNI Nº28.302.590, CUIT Nº20-28302590-0, nacido el 06-01-1981, casado, contador, con domicilio real en Misiones Nº979 -Bº Camba Cuá - Corrientes (Capital); SINDICO SUPLENTE: GUSTAVO RUBEN FERNANDEZ DOS SANTOS, argentino, DNI Nº33.683.157 CUIT Nº20-33683157-2, nacido el 16-03-1988, casado, contador, con domicilio real en Hernan Cortes Nº 967 Bº Juan de Vera Corrientes(Capital) -Corrientes; SINDICO SUPLENTE: CARLOS GUILLERMO VARAS, argentino, DNI Nº16.119.497, CUIT Nº20-16119497-3, nacido el 08-11-1962, casado, abogado, con domicilio real en Reggiardo Nº540, Resistencia, Chaco. Todos los Síndicos constituyen domicilio especial en calle Juan D. Perón Nº330 de la ciudad de Resistencia, Chaco, con mandato por un (1) ejercicio.

CP. Verónica P. Vargas

Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 21857-AE

E:07/10/2026

—>*<—

RAICES CHAQUEÑAS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **“RAICES CHAQUEÑAS S.R.L.” S/ Inscripción de Instrumento de Constitución de S.R.L., Expte. Nº 3-2026-80310-Ae**, se hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo mediante Instrumento Privado de fecha 21/09/2026, certificado por escribano, entre los Señores: LAVIA, Emmanuel Iván, DNI Nº 41.840.245, CUIT 20-41840245-9, argentino, soltero, contador público, nacido el 05/04/1999, con domicilio en Ruta 11 km 1013, de la ciudad de Colonia Benítez, Provincia del Chaco; DELLAMEA, Nicolas Ezequiel, DNI Nº 42.578.710, CUIT 20-42578710-2, argentino, soltero, comerciante, nacido el 28/05/2000, con domicilio en Paraje el tropezón s/n, zona rural, de la ciudad de Colonia Benítez, Provincia del Chaco, y DELLAMEA, Gisel Alejandra, DNI Nº 36.018.751, CUIT 27-36018751-4, argentina, soltera, comerciante, nacida el 20/07/1993, con domicilio en Quebracho 150, de la ciudad de Colonia Benítez, Provincia del Chaco; deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la DENOMINACION: RAICES CHAQUEÑAS S.R.L. y tiene su sede social en Quebracho 150, de la ciudad de Colonia Benítez, Provincia del Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comisiones y consignaciones: Actuar como comisionista y/o consignataria, realizando a nombre propio pero por cuenta y orden de terceros, la compra y venta de productos primarios (productos agrícolas y ganaderos -incluida la hacienda-), forestales y mineros, comprendiendo la recepción, depósito, acondicionamiento, clasificación, promoción, intermediación y venta de dichos productos por cuenta y orden de terceros, así como la representación de firmas nacionales y/o extranjeras vinculadas a dichos rubros. b) Transporte: La explotación del transporte terrestre de hacienda, ganado en pie y semovientes, propios y/o de terceros, dentro y fuera del territorio nacional, incluyendo la contratación, subcontratación y logística de fletes vinculados a dicha actividad. c) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, locación, sublocación, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, incluidas operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, loteos, fraccionamientos, urbanizaciones y countries, así como la intermediación en dichas operaciones cuando no se encuentre reservada por ley al corretaje inmobiliario matriculado, en cuyo caso la sociedad actuará a través de profesionales habilitados. d) Actividad ganadera: La explotación agropecuaria dedicada a la cría e invernada de ganado de todo tipo y especie, incluyendo la compra, venta, engorde, reproducción, mejoramiento genético e invernada de hacienda vacuna, ovina, porcina o de otras especies, la explotación de establecimientos rurales propios y/o arrendados con dicho fin, y la comercialización de sus productos y subproductos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con su objeto social, incluyendo la importación y exportación de bienes vinculados a las actividades descriptas, la constitución de garantías reales y personales, la celebración de contratos de fideicomiso, la participación en licitaciones públicas y privadas, y la representación de mandantes nacionales y extranjeros. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de agosto de cada año. CAPITAL. "El capital social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), representado por DOS MIL (2.000) cuotas sociales de valor pesos MIL (\$ 1.000) cada una, otorgando un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: LAVIA EMMANUEL IVAN con SEISCIENTAS SESENTA (660) cuotas, por seiscientos sesenta mil pesos (\$660.000): en dinero en efectivo; DELLAMEA NICOLAS EZEQUIEL con SEISCIENTOS OCHENTA (680) cuotas, por seiscientos ochenta mil pesos

(\$680.000): en dinero en efectivo; DELLAMEA GISEL ALEJANDRA con SEISCIENTOS SESENTA CUOTAS (660) cuotas, por seiscientos sesenta mil pesos (\$660.000): en dinero en efectivo. En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de su participación en DINERO EN EFECTIVO, y comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años desde la inscripción del presente contrato. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, por tiempo indeterminado. Se designa SOCIO-GERENTE TITULAR al Sr. DELLAMEA NICOLAS EZEQUIEL, DNI/CUIT N° 20-42578710-2 y SOCIO-GERENTE SUPLENTE al Sr. LAVIA EMMANUEL IVAN, DNI/CUIT N° 20-41840245-9. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: estará a cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura. Resistencia, Chaco, a los 2 días de octubre de 2026.-

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 21916-AE

E:07/10/2026

>*<

FM Fumigaciones S.A.S.

EDICTO: Por disposición General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados “**FM Fumigaciones S.A.S., S/ Inscripción de Contrato Social- Expte. N° E-3-2026-47389-AE-**”, se hace saber por un día que por Contrato Social de Instrumento Privado de fecha 02 días de junio de 2026, los Sres. Escalada Francisco Emmanuel, DNI N° 30.596.142-CUIT N° 20-30596142-7, domiciliado en Saavedra 489, de la ciudad de Charata, argentino, nacido el 15 de diciembre de 1984, casado; y la Sra. Sequeira Mónica Marina, DNI N° 30.730.470- CUIT N° 27-30730470-3, domiciliada en Saavedra 489, de la ciudad de Charata, argentina, nacida el 17 de mayo de 1986, casada, ambos de la Provincia del Chaco, han decidido constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo la denominación: **FM Fumigaciones S.A.S.** Sede Social en Saavedra N° 489 de la ciudad de Charata - Provincia del Chaco. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Servicios agrícolas, de labranza, siembra, extracción, carga, trasplante y cuidados culturales, servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual, trilla, de contratación de mano de obra agrícola, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad agrícola. B) La explotación de establecimientos agropecuarios en general y, en particular, aquellos destinados a la producción y explotación de predios destinados al cultivo y explotación de cereales, hortalizas, forrajes, graníferas, oleaginosas y otros cultivos y a la explotación de hacienda de ganado vacuno, bovino, equino, porcino y aves de cualquier tipo. La compra, venta, distribución, importación, exportación, fraccionamiento, sea de cereales, oleaginosas y otros cultivos; arrendamiento o subarrendamiento de establecimientos agropecuarios; compra, venta, y leasing de maquinarias agrícolas de toda naturaleza, herramientas mecánicas o no, fertilizantes, semillas, insecticidas, pesticidas, plaguicidas, materiales para el riego en todas sus variantes, alimentos balanceados, vacunas y medicamentos veterinarios y cuanto otro producto que se encuentre relacionado con la explotación agropecuaria o ganadera. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El capital social estará integrado por la suma de PESOS Tres Millones (\$3.000.000), divididos en trescientas (300) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS diez mil (\$10.000) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los accionistas constituyentes suscriben el cien por ciento (100%) de las acciones, siendo estas, trescientas (300) acciones por un valor nominal de PESOS tres millones (\$3.000.000). El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por la suma de PESOS setecientos cincuenta mil (\$750.000), acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Las acciones aquí suscriptas son de clase nominativas, ordinarias, no endosables. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Plazo de Duración: es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en la IGPJ y RPC. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Órgano de Administración: La administración y representación legal de la sociedad esta a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo representación de la misma. El cargo de administrador titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. Escalada Francisco Emmanuel, DNI. N°30.596.142, CUIT 20-30596142-7, casado, con domicilio en Saavedra 489, argentino, nacido el 15 de diciembre de 1984; y administrador suplente será ejercido por la Sra. Sequeira Mónica Marina, DNI N° 30.730.470, CUIL 20-30730470-3, domiciliada en Saavedra 489, argentina, nacida el 17 de mayo de 1986, casada, ambos de la ciudad de Charata- Provincia del Chaco, quienes durarán en el cargo por un plazo indeterminado, hasta que la reunión de accionistas decida su reemplazo. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social se cerrará el día 30 de abril de cada año. Órgano de Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. Resistencia, Chaco, a los 02 días de octubre de 2026.-

CP. Veronica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 22015-AE

E:07/10/2026

ASOCIACION CIVIL “COMPARSA HAWAIANITOS”
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 2026, a las 19,00 Horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Punto 1º) Nombramiento de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria, juntos con el Presidente y Secretario.
- Punto 2º) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- Punto 3º) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General: Estado de Situación Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables e Informe Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Cerrado el 30 de Junio de 2026.
- Punto 4º) Renovación de la Comisión Directiva por terminación de mandato.
- Punto 5º) Elección de Un Revisor de Cuentas Titular y Un Suplente.
- Punto 6º) Proclamación de los nuevos integrantes de Comisión Directiva y Revisores de Cuenta. Aceptación de los Cargos.
- Punto 7º) Determinación del Monto de la cuota societaria.
- Punto 8º) Varios... Palabras finales.
- Punto 9º) CONVOCATORIA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 2026 en la sede de ASOCIACIÓN CIVIL “COMPARSA HAWAIANITOS”, a partir de las 19,00 horas, bajo los términos indicados previamente.

Rothlisberger María Fernanda
Secretario

Mourgliá Natalia Emilce
Presidente

E 2-2026- 21245-AE

E:07/10/2026

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 39 ENRIQUE URIEN
Villa Ángela – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria para el día 22/10/2026, la que se efectuará en la sede social situada en Lote 23 - Knesevich, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana de la Provincia del Chaco, a las 17:30 horas, en caso de inclemencias climáticas, pasará al día siguiente, y así sucesivamente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Minuto de silencio por el empleado de la institución, Sr. Enrique Quintana, fallecido en este período.
2. Designación de 2 (dos) Asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea General Ordinaria, junto al Presidente y Secretario.
3. Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Julio de 2.026.
4. Informe de los movimientos mensuales de los meses posteriores al último cierre del Balance hasta la fecha.
5. Consideraciones de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
6. Designación de 3 (tres) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
7. Elección de miembros de la Comisión Directiva, integrantes y Comisión Revisora de Cuentas. A. Elección por el término de dos años, (período 01/08/2.026 a 31/07/2.028) en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Segundo, Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Segundo, Vocal Suplente Cuarto, Revisor de Cuentas Titular Primero, Revisor de Cuentas Suplente Primero, Revisor de Cuentas Suplente Segundo.
8. Proclamación del Socio de Representación Necesaria, en el cargo de Vocal Titular Tercero.
9. Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
10. Altas y Bajas de Socios, cambios de categoría de Socio.
11. Fijación de la Cuota Societaria.
12. Palabras finales del Presidente. A la espera de su puntual asistencia, saludamos al Señor Socio con la mayor consideración.

Dra. Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria.

E 2-2026- 21799-AE

E:07/10/2026

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 28 “LAGUNA LIMPIA”
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 2026, a las 19.30 hs. en el Salón Comunitario de la Localidad de Laguna Limpia, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (02) asociados para refrendar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo I de Bienes de Uso, Anexo II: Cuadro de Recursos, Anexo III, Cuadro de Gastos Generales de Administración, otros egresos y para fines específicos, información complementaria, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N: 35, cerrado el 31/07/2026, e Inventario General

3) Nominación de tres socios presentes para integrar la Comisión Escrutadora de votos.

4) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4.1) Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, (período 01/08/2026 al 31/07/2028), por terminación de mandato, en los cargos de; Vicepresidente. Tesorero, Vocal Titular 1, Vocal Titular 2, Vocal suplente 4.

4.2) Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisor de cuentas, por el término de dos (2) años, (período 01/08/2026 al 31/07/2028), por terminación de mandato, en los cargos de : Revisor de Cuentas Titular 1°, Revisor de Cuenta suplente 1°.

5) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.

6) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

7) Bajas y Alta de Socios. Cambio de Categoría Societaria.

8) Fijación de la Cuota Social

9) Palabras finales a cargo del Presidente

Vera Monzon Gabino
Secretario

Riquelme Juan De La Cruz
Presidente

E 2-2026- 21888-AE

E:07/10/2026

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB UNIVERSITARIO DE RUGBY DEL NORDESTE
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los asociados afiliados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Club Universitario de Rugby del Nordeste (C.U.R.N.E.), convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28/10/2026, a las 20.30 horas en la sede de la institución, Ruta Nicolás Avellaneda, Chacra 178, Pc.44, S.B. del Monte Alto, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para refrendar, conjuntamente con Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea y elección de un Secretario de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2026.

Scordo Walter
Secretario

Marcelo Umansky
Presidente

E 2-2026- 21897-AE

E:07/10/2026

————— >*< —————
FUNDACION CODECO (COMUNIDADES DEPORTIVAS CONECTADAS)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración invita a los asociados de la Fundación CODECO a la asamblea General Ordinaria, a realizarse el 06 de Octubre de 2026, en Salta N° 215 de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, a partir de las 20 hs, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1-Informar los motivos por los cuales se convoca fuera de término esta Reunión Anual Ordinaria.

2-Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas. Correspondiente al Quinto Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2023, el Sexto Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024, el Séptimo Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2025 y el Octavo Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2026.

3-Actualización de las autoridades del consejo de administración

Ruben Daniel González
Presidente

E 2-2026- 21901-AE

E:07/10/2026

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 99 “CAMPO WINTER”
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 23 de Octubre de 2026, a las 19.30 hs. en la sede social del Consorcio Caminero N: 99 “CAMPO WINTER”, ubicado en Campo Bermejo a los efectos de considerar el siguiente, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1)Designación de dos (02) asociados para refrendar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo I de Bienes de Uso, Anexo II: Cuadro de Recursos, Anexo III, Cuadro de Gastos Generales de Administración, otros egresos y para fines específicos, información complementaria, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N: 35, cerrado el 31/07/2026.

3) Nominación de tres socios presentes para integrar la Comisión Escrutadora de votos.

4) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4.1) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva por el término de (dos) 2 años comprendido entre el 01/08/2026 y 31/07/2028 en los cargos de Presidente; Secretario; Vocal Suplente 1°; Vocal Suplente 2°; Vocal Suplente 3°.

4.2) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de 2 años comprendido entre el 01/08/2026 y el 31/07/2028 en los cargos de Revisor Titular 1° y Revisor Suplente 1°.

5) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.

6) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

7) Bajas y Alta de Socios. Cambio de Categoría Societaria.

8) Fijación de la Cuota Social.

9) Palabras finales a cargo del Presidente.

Aureliano Denis
Secretario

Benjamín Deniz
Presidente

E 2-2026- 21891-AE

E:07/10/2026

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL "CAMPING FUTBOL CLUB"

Villa Angela – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado. Reunión de comisión directiva Acorde con los Estatutos Sociales que prescriben la forma de la realización de la Asamblea Ordinaria, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del día 19 de septiembre del año 2026, convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre del año 2026, en el local de la sede Social, en la localidad de Villa Ángela, Provincia del Chaco a las 20;30 horas con la presencia de presidente, asesora contable para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA

1. Lectura de consideraciones generales;
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; periodo 2025-2026
3. Aprobación de nuevos asociados y bajas solicitadas de asociados;
4. Fijación de la cuota societaria;

Diego S. Monfardini
No aclara cargo

E 2-2026- 21069-AE

E:07/10/2026

————— >*< —————
CLUB DE PESCA Y ESPARCIMIENTO FAMILIAR PIRA YAGUA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CLUB DE PESCA Y ESPARCIMIENTO FAMILIAR PIRA YAGUA convoca a Asamblea general Ordinaria a realizarse el día de 23 octubre de 2026 en sede del club sito en zona urbana calle salta y Suipacha (camping) de esta localidad a las 19,30 hs donde se tratará la siguiente orden del día:

1. Designación de (2) dos socios para firmar en forma conjunta con presidente y secretario el acta de asamblea
2. Aprobación memoria balances cerrado 30/06/2026

Martina, Jorge Adolfo
Secretario

Valenzuela, N. Javier
Presidente

E 2-2026- 21668-AE

E:07/10/2026

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 19 PAMPA DEL INDI
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores asociados: En cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 25 de nuestro estatuto social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual ordinaria para el día 15 de octubre de 2026 a las 20,30 hs. en la sede social del Consorcio ubicado en el Av. 25 de mayo acceso norte de la localidad de Pampa del Indio, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1-) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
- 2-) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. -
- 3-) Lectura, análisis y aprobación de la memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico N°35 finalizado el 30/06/2026.

- 4-) Fijación de las cuotas societarias para cada una de las categorías de socios.
- 5-) Altas y bajas de socios.
- 6-) Nominación de tres socios presentes para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 7-) Elección de autoridades por dos años de mandato: Vice Presidente, tesorero, Vocal titular 1°, vocal titular 2°. Vocal Suplente 1°, Vocal suplente 2°, Revisor de Cuentas Titular 2°, Revisor de Cuentas suplente 2°.
- 8-) Proclamación del socio Consorcista de representación necesaria en el cargo de vocal titular 3°.
- 9-) Proclamación de Autoridades.-

NOTA: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el QUORUM necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes

Nelson Edgardo Kanjer
Secretario

Nestor Javier Valenzuela
Presidente

E 2-2026- 21946-AE

E:07/10/2026

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS NAPENAY
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto Social, CONVOCAMOS a los asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 24 de octubre de 2026, a las 17 horas, en domicilio del Cuartel Central, Planta Urbana S/N°, Napenay, Chaco, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de (2) socios para redactar y firmar junto al Presidente y Secretario el acta.
2. Consideración de las Memorias Anuales, Inventarios, Balances Generales y Cuadros de Gastos y Resultados correspondientes a los periodos al 30-06-2018, al 30-06-2019, al 30-06-2020, al 30-06-2021, al 30-06-2022, al 30-06-2023, al 30-06-2024, al 30-06-2025, al 30/06/2026; e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas, en los siguientes cargos y motivos: Un Presidente (por terminación de mandato del sr. Daniel Ernesto Gómez), Un Secretario (por terminación de mandato del sr. Mario Alberto Cortes), Un Tesorero (por terminación de mandato del sr. Wenceslao Acevedo), Un Vocal Titular Primero (por terminación de mandato del sra. María Anselma Báez), Un Vocal Titular Segundo (por terminación de mandato del sra. Silvana Lorena Gómez), Un Vocal Titular Tercero (por terminación de mandato del sr. Juan Carlos Jakes), Un Vocal Suplente Primero (por terminación de mandato del sr. Carlos Valeriano Báez), Un Vocal Suplente Segundo (por terminación de mandato del sr. Mario Miguel Arias), Un Revisor de Cuentas Titular (por terminación de mandato del sr. Mario Estigarribia) y Un Revisor de Cuentas Suplente (por terminación de mandato del sra. Antonia Bonifacia Tevez).

Daniel Ernesto Gómez
Presidente

E 2-2026- 21988-AE

E:07/10/2026

————— >*< —————

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES "PLENITUD"
Hermoso Campo – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados, de acuerdo con lo establecido en el Art. 27, de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Octubre de 2026, a las 18 hs, en la Biblioteca Pública Augusto Raúl Cortázar.

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de Asamblea.
2. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
3. Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico N°: 13. (01-07-2025 al 30-06-2026)
4. Fijación del valor de la cuota Societaria.
5. Altas y Bajas Socios.
6. Elección de Autoridades por mandato cumplido.

Mirtha N. Barreto
Secretaria

Rosa A. Niremperger
Presidente

E 2-2026- 22001-AE

E:07/10/2026

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y ADULTOS MAYORES
"HUGO DESCHUTTER"

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Jubilados, Pensionados y Adultos Mayores "Hugo Deschutter", Inscripta en la IPGJ y RPC, Matrícula N° 4608, Acta N° 207 Folios 2064 a 2073 - T.1 Año 2022, reconocida por Resolución N° 1778/2022 del 14/12/2022; ha resuelto en sesión ordinaria, la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, de conformidad a lo establecido en el

Título Octavo del Estatuto Social de la entidad. Dicha Asamblea General Ordinaria se realizará el día viernes treinta del mes de Octubre del año 2026, en el local ubicado en calle José Hernández de la ciudad de Resistencia, para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Consideración, de la Memoria Anual, Estados contables y Balance 2023, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 2.- Designación de 3(tres) socios/as para integrar la Comisión Escrutadora.-
- 3.- Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, a saber: a) Comisión Directiva: 1(un) Presidente; 1(un) Vicepresidente; 1(un) Secretario; 1(un) Pro Secretario; 1(un) Tesorero; 1(un) Pro Tesorero; 2(dos) Vocales Titulares y 2(dos) Vocales Suplentes. b) Comisión Revisora de Cuentas: 1(un) Miembro Titular y 1(un) Miembro Suplente.-
- 4.- Cuota Societaria.-

La primera Convocatoria será a las 17,30 hs., en caso que a dicha hora no se reúna el quorum legal previsto en el Artículo N° 31 del Estatuto Social, la segunda Convocatoria será a las 18,30 hs. con los socios presentes.

Ana Teresita Sandoval Esquivel
Secretaria

Osvaldo Hugo Rodriguez
Presidente

E 2-2026- 22004-AE

E:07/10/2026

CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES PAMPA ESPERANZA N° 2

Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA DE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto, la Comisión Directiva convoca a sus socios, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de octubre del 2026, a las 9.00hs, en el establecimiento escolar n°685, de la colonia El Tacuruza, departamento de Quitilipi.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea.
2. Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2026
3. Fijación del importe de cuotas e inscripción para socios activos y adherentes.
4. Altas y bajas de socios activos y adherentes.

Armando A. Insaurrealde
Presidente

E 2-2026- 22045-AE

E:07/10/2026

CAMARA REGIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS FUNEBRES

CONVOCATORIA DE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la CAMARA REGIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS FUNEBRES, de acuerdo a lo establecido en el Art.23 de su Estatuto Social convoca a los asociados, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio N°37 finalizado el 30/06/2026, a realizarse el día 22 de octubre de 2026 a las 17:00 horas de forma virtual por la plataforma GOOGLE MEET enlace y/ o código de reunión de video llamada <https://meet.google.com/gww-mcy-r-ewj> o marca elPINde+54113986-3700:1949892461938# o Mas números de teléfono: <https://tel.meet/gww-mcy-r-ewj?pin=1949892461938> donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°.- Lectura del acta de asamblea anterior.
- 2°.-Designacion de dos socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, juntamente con el presidente y secretario (Art 24).
- 3°.- Consideración y aprobación de la Memoria Balance General, Inventario y Cuentas de resultado e informe de la Comisión Revisora de Cuentas Correspondientes al Ejercicio N° 37 finalizado el 30/06/2026.-

Gustavo Alegre
Secretario

Juan Manuel Fernández Rovira
Presidente

E 2-2026- 22077-AE

E:07/10/2026

ASOCIACION MAXI BASQUET LAS BREÑAS (AMBALAB)

Las Breñas-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados. De conformidad a lo dispuesto en los arts. 30° del Estatuto, se convoca a todos los socios a la Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación Maxibasquet Las Breñas AMBALAB, para el día 23 del mes de Octubre de 2026 a las 21:00 hs, sito en calle Estado de Israel y Francisco Albarrán de la Ciudad de Las Breñas-Chaco, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asociados para que, en nombre y representación de la Asamblea, apruebe y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria -

2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuadro de gastos y recursos e inventario correspondiente al ejercicio económico comprendido al 30/06/2026. Informe de la comisión Revisora de cuentas.-
3. Determinación del nuevo importe de la Cuota social.-

Carrara Eduardo

Presidente

E 2-2026- 22093-AE

E:07/10/2026

—>*<—

RED DE PRESTADORES ASISTENCIALES CHACO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto del artículo 10 del Estatuto Social, se convoca a los socios de: Red de Prestadores Asistenciales Chaco S.A, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuara el día 19 de octubre de 2026, a las 19hs, en el local sito en Julio A Roca N° 565, de Resistencia Chaco, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Será presidida por el presidente o reemplazante legal
2. Designación de un (1) socio para que cumpla la función de secretario de Acta.
3. Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. presidente y el secretario designado.
4. Consideración de las causales que motivaron la no convocatoria y realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente a los ejercicios N°27,28 y 29.
5. Consideración y aprobación de la MEMORIA de los Estados Contables.
6. Consideración y aprobación de los Ejercicios Económicos N° 27,28 y 29 cerrados al 31/03/2024, 31/03/2025 y al 31/03/2026 comprensivo del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Notas a los Estados Contables e informes.
7. Adhesión de la Disposición 010/2025 de la IGPJyRPC inc C, inscripción de autoridades por vencimientos de mandatos y elección de nuevas autoridades.
8. Elección de cuatro (4) Directores Titulares y 3 (tres) Suplentes
9. Designación de 3 socios presentes con derecho a voto para conformar la junta electoral.
10. El procedimiento eleccionario se registrará de acuerdo a lo previsto por el artículo 2° del reglamento Interno de Red de Prestadores Asistenciales Chaco S.A

QUÓRUM: PRIMERA CONVOCATORIA: requiere la presencia de accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto Art. 243, Ley 19.550

SEGUNDA CONVOCATORIA: De acuerdo al Estatuto Social en su artículo 10°, el Directorio hace uso de la facultad que le otorga el mismo y convoca a los socios para el mismo día, en el mismo lugar, con igual orden del día, una hora después de la fijada para la 1ra convocatoria, en caso de no reunirse el quórum necesario en aquella. La misma se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes, Quórum Mayoría: Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de votos que puedan emitirse en la respectiva decisión salvo cuando el estatuto exija mayor numero, ART. 243, Ley 19.550.

Los Balances podrán ser consultados en el domicilio sito en Julio A Roca N°565 una semana antes de la fecha de la Asamblea General Ordinaria.

La presente convocatoria se publicará por (5) días en el Boletín Oficial y por 5 días en la prensa local, de conformidad al art. 237 de la LSC.

Sergio Rodolfo Martínez

Secretario

Sergio Raúl Gómez

Presidente

E 2-2026- 21110-AE

E:05/10/ V:14/10/2026

—>*<—

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2026, a las 12:00 horas, en la Sede de TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, sita en Avenida San Martín 1092, piso 2°, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2025 y cerrado el 30 de junio de 2026.
3. Evolución del rubro Inmuebles.
4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Tratamiento de los resultados.
6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

7. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

Consejo de Administración. Mendoza, 24 de septiembre de 2026.

Carlos Roberto Pierrini

Presidente

E 2-2026- 21291-AE

E:02/10 V:07/10/2026

—>*<—

EL CRUCE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de EL CRUCE S.A. convoca a los Sres. Accionistas para el día 14 de Noviembre de 2026 a las 18,00 Horas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio de la Estación de Servicio ubicada en Avenida Alvear y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de Resistencia para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

- Punto 1: Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente, materialicen el acta respectiva.
- Punto 2: Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio N° 61.
- Punto 3: Consideración de la gestión del Directorio.
- Punto 4: Honorarios de Directores Ejercicio 61.
- Punto 5: Elección de tres Directores Titulares con sus respectivos suplentes
- Punto 6: Honorarios provisionales de Directores en relación al Ejercicio n° 62
- Punto 7: Dividendos
- Punto 8: Resultados no Asignados, distribución parcial.
- Punto 9: Recomendaciones sin aptitud vinculante.

Oswaldo R. Martina

Presidente

E 2-2026- 21590-AE

E:05/10 V:16/10/2026

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(I.P.R.O.D.I.CH.)

Provincia Del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PUBLICA N° 4/2026 RESOLUCION N° 98/2026 EXPEDIENTES N° 37- 2026- 2798AE

OBJETO: Contratación de un Inmueble en Alquiler destinado a funcionar como sede de IPRODICH en la Ciudad de Charata, por el termino de 1 año, mas especificaciones en pliego:-.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.800.000. (PESOS dieciséis millones ochocientos mil con 0/100).

APERTURA: El día 13 de Octubre de 2026, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 09 de octubre a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

Cr. Edgardo Coronel

A/C Dirección de Administración

Lic. Ana María Mitoire

Presidente

s/c

E:02/10 V:14/10/2026

ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

2026 - "AÑO DEL 100° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY DE DERECHOS CIVILES DE LA MUJER - LEY N°11.357"- Ley 4202-A

Número: DIS-2026-455-45-54

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 7 de Septiembre de 2026

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

VISTO: El tenor de la Actuación Electrónica E45-202-1429-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que atento el expediente mencionado en el cual se observa la recepción, por parte de la Subsecretaría de Ambiente, el acta de Infracción identificada como e-parte 1, labrada por Personal de la Policía del Chaco, en la fecha 22/02/2025, en el camino vecinal distante a unos 25 km cardinal sur de los Frentones (Prov. del Chaco), a las 00:15 hs; por la cual se le imputa al Sr. GONZALEZ, CRISTIAN ABEL, DNI N° 41.424.149, con domicilio en B° Sur, Los Frentones (Chaco), infracciones a la Ley 1429-R de manejo de los recursos de la fauna silvestre y la caza y normas complementarias;

Que en la mencionada Acta se imputa al Sr. GONZALEZ, las infracciones previstas para la caza en su modalidad deportiva, en la Ley 1429-R, en concordancia con la Disposición N° 204/25 de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la Provincia del Chaco, Anexo I, artículo 13 "sin permiso del propietario", 93 inc. f "cazar con luz artificial" y 93 inc. q "desde vehículos en movimiento" de la Ley 1429-R;

Que la Directora de Fiscalización y Control Ambiental eleva el expediente mencionado ut-supra; a fin de que se dictamine sobre la procedencia de la solicitud, desde un enfoque legal;

Que en términos generales se aclara que detectada la infracción cometida y en el supuesto que todo lo actuado resulte ser ajustado a las normativas vigentes; corresponde sancionar a quien resulte ser transgresor del régimen jurídico, al pago de una multa, la que será graduada en mayor o menor medida, de acuerdo a la gravedad de la infracciones cometidas;

Que durante el procedimiento realizado, se secuestraron los elementos detallados en el Acta de infracción; consistente en: un aire comprimido marca Fox, modelo Confor, culata y chimaza de plástico de color negro, un tapper de plástico con 100 balines y una linterna marca Spinit;

Que habiendo transcurrido el plazo para que el infractor efectúe su descargo administrativo, se deja constancia que el mismo no hizo uso de dicha opción; en consecuencia corresponde determinar su responsabilidad y si resulta ser pasible de alguna sanción;

Que a priori resulta necesario expedirme acerca de la fecha consignada en el acta de infracción 22/02/2024; dicha fecha contrasta con la del informe preliminar que da cuenta de la fecha 22/02/2025; es decir se advierte un vicio de nulidad relativa que corresponde purgar; para concluir ello tengo en cuenta que el funcionario actuante utilizó un formulario de acta de infracción con la fecha pre impresa y de ahí proviene el error. En cambio en la elaboración del informe preliminar que no proviene de un formulario pre dispuesto, sino que es elaboración propia consigna la fecha 22/02/2025 y además da elocuencia a ratificar la fecha del año 2025 la remisión que glosa en el folio 3 de fecha 23/02/2025. Por todo lo expuesto, corresponde tener por purgado el vicio de nulidad relativa explicado, entendiéndose que la fecha real del acta de infracción se condice con el año 2025;

Que en segundo término se advierte como adecuada la imputación del art. 93 inc f (mismo cuerpo legal); toda vez que el horario en que se confeccionó el acta de infracción (00:15 hs) y la linterna secuestrada, dan cuenta de manera congruente la tipicidad del artículo imputado, sumado a ello los dichos vertidos por la policía actuante, expresados en el acta de infracción y el informe complementario, proponiendo como adecuado aplicar como pena pecuniaria el mínimo previsto de 200 litros de nafta súper; toda vez que se trata de una infracción administrativa que no causó daño alguno a la fauna;

Que por último y en relación a la imputación de la infracción del cuerpo legal precitado precedentemente, en concreto la del artículo 93 inc. g (cazar en medios de movilidad); se advierte la procedencia del cargo imputado, a tenor de las constancias de la causa; de la cual se observa que Sr. GONZALEZ llevaba arma desenfundada, lista para la cacería y lo hacía en una motocicleta; es decir la conducta descripta por el personal policial, sumado a los elementos intervinientes, generan en este juzgador que el tipo normativo vulnerado se encuentra configurado para su procedencia. En cuanto a la ponderación y graduación de la pena, propongo aplicar el mínimo de 200 litros de nafta súper, toda vez que se trata de una infracción administrativa que no causo daño alguno a la fauna;

Que en cuanto al cargo imputado del art. 13 de la Ley 1429-R, corresponde dejarlo sin efecto, por cuanto el tipo legal alude a cazar en propiedad privada sin autorización del dueño del campo y confrontado ello con el acta de infracción y el informe preliminar ambas dan cuenta, que la actividad de caza lo hacía sobre un camino vecinal;

Que en atención a lo normado por el art. 4 de la Disposición N° 204/25 de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la Provincia del Chaco; corresponde aplicar el concurso ideal de faltas. Siendo que la del artículo 93 inc. f y g, conllevan la misma pena de 200 litros de nafta súper, se opta por la primera de ellas y en definitiva, el total de la multa a cancelar lo es de 200 litros de nafta súper;

Que no surge de las constancias de la causa, elemento alguno o prueba que pueda desvirtuar el acta de infracción;

Que considerando que la Constitución de la Provincia del Chaco conviene en su artículo 38: "...Todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho inalienable a vivir en un ambiente sano, equilibrado, sustentable y adecuado para el desarrollo humano, y a participar en las decisiones y gestiones públicas para preservarlo, así como el deber de conservarlo y defenderlo. Es deber de los poderes públicos dictar normas que aseguren básicamente: 1) La preservación, protección, conservación y recuperación de los recursos naturales y su manejo a perpetuidad. ...3) El resguardo de la biodiversidad ambiental, la protección y el control de bancos y reservas genéticas de especies vegetales y animales. 4) La creación y el desarrollo de un sistema provincial de áreas protegidas. ..." Deviene procedente la actuación de esta repartición pública, tendiente en sostener y cumplir cabalmente los postulados de la Carta Magna;

Que el acto administrativo que impone una sanción de multa es válido en tanto otorgue la garantía del debido proceso a los administrados, contemplando la oportunidad de efectuar su debida defensa a través de la sustanciación del descargo correspondiente;

Que el acto administrativo que imputa los cargos, da cuenta que el mismo reúne los recaudos de legalidad, que hacen a su eficacia, siendo emitido por autoridad competente;

Que conforme el dictamen precedente; considero viable la aplicación de una sanción pecuniaria en carácter de multa ante el incumplimiento del Sr. GONZALEZ, CRISTIAN ABEL, DNI N° 41.424.149, con domicilio en B° Sur, Los Frentones (Chaco), respecto al articulado mencionado;

Que, la presente se encuadra en lo prescrito por la norma 1429-R;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
DISPONE:**

Artículo 1°: Aplíquese una sanción pecuniaria equivalente a doscientos (200) litros de nafta súper a valor oficial de YPF Resistencia, cotización del día de la fecha 04/09/2026 la de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL (\$417.000), al Sr. GONZALEZ, CRISTIAN ABEL, DNI N° 41.424.149, con domicilio en B° Sur, Los Frentones (Chaco), en concepto de multa por la infracción cometida, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Infórmese que el pago de la sanción de multa dispuesta por el Artículo 1°, deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, mediante depósito en la Cuenta Bancaria – N° 6007902 (cuenta corriente) o a través de transferencia bancaria C.B.U N° 311-0030201000060079027 del Nuevo Banco del Chaco S.A., cuyo comprobante original se entregará indefectiblemente a la Dirección de

fiscalización y Control Ambiental como prueba de real cumplimiento a lo dispuesto en esta Disposición, para ser adjuntada a las presentes actuaciones.

Artículo 3º: Procédase a la devolución del arma secuestrada, conforme se encuentra detallada en el Acta de infracción, previa acreditación de pago de la presente y conforme normativa aplicable.

Artículo 4º: Comuníquese, dese al registro de esta Dirección, notifíquese y archívese.

ANDREA KNOPOFF

Directora de Fiscalización y Control Ambiental
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

Digitally signed by Sistema:
Gestión de Trámite
Date: 2026.09.07 09:09:50 ART

E 2-2026- 21859-AE

E:07/10/2026



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
2026 - "AÑO DEL 100º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY DE DERECHOS CIVILES DE LA MUJER - LEY N°11.357"- Ley 4202-A

Número: DIS-2026-464-45-54

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 11 de Septiembre de 2026

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

VISTO: El tenor de la Actuación Electrónica E45-2025-4681-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que atento el expediente mencionado en el cual se observa la recepción, por parte de la Subsecretaría de Ambiente, el acta de Infracción identificada como e-parte 1, labrada por Personal de la Policía del Chaco, en la fecha 28/05/2025, en la Ruta Provincial N° 40, (Prov. del Chaco), a las 17:10 hs; por la cual se le imputa al Sr. SOTO, BRUNO, DNI N° 47.619.052, con domicilio en Colonia La Madrid de la localidad de Machagay (Chaco), infracciones a la Ley 1429-R de manejo de los recursos de la fauna silvestre y la caza y normas complementarias;

Que en la mencionada Acta se imputa al Sr. SOTO, las infracciones previstas para la caza en su modalidad deportiva, en la Ley 1429-R, en concordancia con la Disposición N° 204/25 de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la Provincia del Chaco, Anexo I, artículo 12 "cazar sin licencia" y art. 93 inc. e "llevar arma desenfundada" de la Ley 1429-R;

Que se elevó el expediente mencionado ut-supra; a fin de que se dictamine sobre la procedencia de la solicitud, desde un enfoque legal;

Que en términos generales se aclara que detectada la infracción cometida y en el supuesto que todo lo actuado resulte ser ajustado a las normativas vigentes; corresponde sancionar a quien resulte ser transgresor del régimen jurídico, al pago de una multa, la que será graduada en mayor o menor medida, de acuerdo a la gravedad de la infracciones cometidas;

Que durante el procedimiento realizado, se secuestraron los elementos detallados en el Acta de infracción; consistente en: una escopeta modelo invicta, calibre 16, con culata y chimaza de madera;

Que habiendo transcurrido el plazo para que el infractor efectúe su descargo administrativo, se deja constancia que el mismo no hizo uso de dicha opción; en consecuencia corresponde determinar su responsabilidad y si resulta ser pasible de alguna sanción;

Que en relación al cargo imputado del Anexo I, artículo 12 de la Disposición N° 204/25 de la Subsecretaría de Ambiente; corresponde ratificar dicha imputación dado que el sujeto administrado no contaba con la licencia de caza y tampoco negó tal circunstancia. En cuanto a la graduación de la pena, entiendo justo en derecho aplicar el importe de 100 litros de nafta súper, toda vez que la mera circunstancia de no haber obtenido la licencia, resulta grave por cuanto implica ello es desconocimiento total de la regulación normativa; que da cuenta de las especies que se pueden cazar y cuales no; motivo por el cual se infiere que el desapego a las normas imperativas; implica un potencial daño gravísimo, dado que bien podría haber cazado especies de protección especial y/o monumentos naturales provinciales;

Que en cuanto al cargo imputado del art. 93 inc. e Ley 1429-R "llevar ama desenfundada"; advierto que ello surge con claridad del acta de infracción y sus actuaciones complementarias; no siendo poco genera una fuerte presunción el ama secuestrada. Todas esas circunstancias no fueron negadas por el Sr. SOTO y siendo que los elementos en análisis constituyen instrumentos públicos que hacen plena fe de lo allí expresado; entiendo como justo en derecho ratificar el cargo imputado y aplicar la sanción mínima prevista de 200 litros de nafta súper, toda vez que se trata de una mera infracción administrativa que no ocasiona daño alguno al bien jurídico tutelado "especies ícticas" y su ecosistema;

Que en atención a lo normado por el art. 4 de la Disposición N° 204/25 de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico

Sostenible de la Provincia del Chaco; corresponde aplicar el concurso ideal de faltas. Siendo que la del artículo 12 en comparación con la del art. 93 inc. e, Ley 1429-R; resulta de menor cuantía, se opta por la última de ellas y en definitiva, el total de la multa a cancelar lo es de 200 litros de nafta súper;

Que no surge de las constancias de la causa, elemento alguno o prueba que pueda desvirtuar el acta de infracción;

Que considerando que la Constitución de la Provincia del Chaco conviene en su artículo 38: "...Todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho inalienable a vivir en un ambiente sano, equilibrado, sustentable y adecuado para el desarrollo humano, y a participar en las decisiones y gestiones públicas para preservarlo, así como el deber de conservarlo y defenderlo. Es deber de los poderes públicos dictar normas que aseguren básicamente: 1) La preservación, protección, conservación y recuperación de los recursos naturales y su manejo a perpetuidad. ...3) El resguardo de la biodiversidad ambiental, la protección y el control de bancos y reservas genéticas de especies vegetales y animales. 4) La creación y el desarrollo de un sistema provincial de áreas protegidas. ..." Deviene procedente la actuación de esta repartición pública, tendiente en sostener y cumplir cabalmente los postulados de la Carta Magna;

Que el acto administrativo que impone una sanción de multa es válido en tanto otorgue la garantía del debido proceso a los administrados, contemplando la oportunidad de efectuar su debida defensa a través de la sustanciación del descargo correspondiente;

Que el acto administrativo que imputa los cargos, da cuenta que el mismo reúne los recaudos de legalidad, que hacen a su eficacia, siendo emitido por autoridad competente;

Que conforme el dictamen precedente; considero viable la aplicación de una sanción pecuniaria en carácter de multa ante el incumplimiento del Sr. SOTO, BRUNO, DNI N° 47.619.052, con domicilio en Colonia La Madrid de la localidad de Machagay (Chaco), respecto al articulado mencionado;

Que, la presente se encuadra en lo prescrito por la norma 1429-R;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
DISPONE:**

Artículo 1°: Aplíquese una sanción equivalente doscientos (200) litros de nafta súper a valor oficial de YPF Resistencia, siendo su cotización del día de la fecha 09/09/2026 la de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL (\$417.000), al Sr. SOTO, BRUNO, DNI N° 47.619.052, con domicilio en Colonia La Madrid de la localidad de Machagay (Chaco), en concepto de multa por la infracción cometida, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Infórmese que el pago de la sanción de multa dispuesta por el Artículo 1°, deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, mediante depósito en la Cuenta Bancaria – N° 6007902 (cuenta corriente) o a través de transferencia bancaria C.B.U N° 311-0030201000060079027 del Nuevo Banco del Chaco S.A., cuyo comprobante original se entregará indefectiblemente a la Dirección de fiscalización y Control Ambiental como prueba de real cumplimiento a lo dispuesto en esta Disposición, para ser adjuntada a las presentes actuaciones.

Artículo 3°: Procédase a la devolución del arma secuestrada, conforme se encuentra detallada en el Acta de infracción, previa acreditación de pago de la presente y conforme normativa aplicable.

Artículo 4°: Comuníquese, dese al registro de esta Dirección, notifíquese y archívese.

ANDREA KNOPOFF

Directora de Fiscalización y Control Ambiental

Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

Digitally signed by Sistema
Director de Trámite
Date: 2026.09.11 09:13:40 ART

E 2-2026- 21863-AE

E:07/10/2026



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
2026 - "AÑO DEL 100° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY DE DERECHOS CIVILES DE LA MUJER - LEY N°11.357"- Ley 4202-A

Número: DIS-2026-497-45-54

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 18 de Septiembre de 2026

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

VISTO: El tenor de la Actuación Electrónica E45-2025-4680-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que atento el expediente mencionado en el cual se observa la recepción, por parte de la Subsecretaría de Ambiente, el acta de Infracción identificada como e-parte 1, labrada por Personal de la Brigada Operativa Ambiental, en la fecha 28/05/2025, en la Ruta Provincial N° 40, intersección Ruta Provincial N° 10 (Prov. del Chaco), a las 17:01 hs; por la cual se le imputa al Sr. ENCINAS, ANTONIO, DNI N° 27.991.214, con domicilio en colonia La Madrid de la localidad Machagai (Chaco), infracciones a la Ley 1429-R de manejo de los recursos de la fauna silvestre y la caza y normas complementarias;

Que en la mencionada Acta se imputa al Sr. ENCINAS, las infracciones previstas para la caza en su modalidad deportiva, en la Ley 1429-R, en concordancia con la Disposición N° 204/25 de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la Provincia del Chaco, Anexo I, artículo 12 "cazar sin licencia" y art. 93 inc. e "llevar arma desenfundada" de la Ley 1429-R;

Que se elevó el expediente mencionado ut-supra; a fin de que se dictamine sobre la procedencia de la solicitud, desde un enfoque legal;

Que en términos generales se aclara que detectada la infracción cometida y en el supuesto que todo lo actuado resulte ser ajustado a las normativas vigentes; corresponde sancionar a quien resulte ser transgresor del régimen jurídico, al pago de una multa, la que será graduada en mayor o menor medida, de acuerdo a la gravedad de la infracciones cometidas;

Que durante el procedimiento realizado, se secuestraron los elementos detallados en el Acta de infracción; consistente en: dos escopetas sin marcas legibles, ambas calibre 16, Nº 11153 y Nº 5926;

Que habiendo transcurrido el plazo para que el infractor efectúe su descargo administrativo, se deja constancia que el mismo no hizo uso de dicha opción; en consecuencia corresponde determinar su responsabilidad y si resulta ser pasible de alguna sanción;

Que en relación al cargo imputado del Anexo I, artículo 12 de la Disposición Nº 204/25 de la Subsecretaría de Ambiente; corresponde ratificar dicha imputación dado que el sujeto administrado no contaba con la licencia de caza y tampoco negó tal circunstancia. En cuanto a la graduación de la pena, entiendo justo en derecho aplicar el importe de 100 litros de nafta súper, toda vez que la mera circunstancia de no haber obtenido la licencia, resulta grave por cuanto implica ello es desconocimiento total de la regulación normativa; que da cuenta de las especies que se pueden cazar y cuales no; motivo por el cual se infiere que el desapego a las normas imperativas; implica un potencial daño gravísimo, dado que bien podría haber cazado especies de protección especial y/o monumentos naturales provinciales;

Que en cuanto al cargo imputado del art. 93 inc. e "llevar arma desenfundada"; advierto que ello surge con claridad del acta de infracción y sus actuaciones complementarias; no siendo poco genera una fuerte presunción el arma y sus municiones secuestradas. Todas esas circunstancias no fueron negadas por el Sr. ENCINAS y siendo que los elementos en análisis constituyen instrumentos públicos que hacen plena fe de lo allí expresado; entiendo como justo en derecho ratificar el cargo imputado y aplicar la sanción mínima prevista de 200 litros de nafta súper, toda vez que se trata de una mera infracción administrativa que no ocasiona daño alguno al bien jurídico tutelado "especies ícticas" y su ecosistema;

Que en atención a lo normado por el art. 4 de la Disposición N° 204/25 de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la Provincia del Chaco; corresponde aplicar el concurso ideal de faltas. Siendo que la del artículo 93 inc. e, conllevan la mayor pena en comparación con la del art. 12 (ambas de la Ley 1429-R), se opta por la primera de ellas y en definitiva, el total de la multa a cancelar lo es de 200 litros de nafta súper;

Que no surge de las constancias de la causa, elemento alguno o prueba que pueda desvirtuar el acta de infracción;

Que considerando que la Constitución de la Provincia del Chaco conviene en su artículo 38: "...Todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho inalienable a vivir en un ambiente sano, equilibrado, sustentable y adecuado para el desarrollo humano, y a participar en las decisiones y gestiones públicas para preservarlo, así como el deber de conservarlo y defenderlo. Es deber de los poderes públicos dictar normas que aseguren básicamente: 1) La preservación, protección, conservación y recuperación de los recursos naturales y su manejo a perpetuidad. ...3) El resguardo de la biodiversidad ambiental, la protección y el control de bancos y reservas genéticas de especies vegetales y animales. 4) La creación y el desarrollo de un sistema provincial de áreas protegidas. ..." Deviene procedente la actuación de esta repartición pública, tendiente en sostener y cumplir cabalmente los postulados de la Carta Magna;

Que el acto administrativo que impone una sanción de multa es válido en tanto otorgue la garantía del debido proceso a los administrados, contemplando la oportunidad de efectuar su debida defensa a través de la sustanciación del descargo correspondiente;

Que el acto administrativo que imputa los cargos, da cuenta que el mismo reúne los recaudos de legalidad, que hacen a su eficacia, siendo emitido por autoridad competente;

Que conforme el dictamen precedente; considero viable la aplicación de una sanción pecuniaria en carácter de multa ante el incumplimiento del Sr. ENCINAS, ANTONIO, DNI N° 27.991.214, con domicilio en colonia La Madrid de la localidad Machagai (Chaco), respecto al articulado mencionado;

Que, la presente se encuadra en lo prescrito por la norma 1429-R;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
DISPONE:**

Artículo 1°: Aplíquese una sanción equivalente doscientos (200) litros de nafta súper a valor oficial de YPF Resistencia, siendo su cotización del día de la fecha 14/09/2026 la de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOSCIENTOS (\$417.800), al Sr. ENCINAS, ANTONIO, DNI N° 27.991.214, con domicilio en colonia La Madrid de la localidad Machagai (Chaco), en concepto de multa por la infracción cometida, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Infórmese que el pago de la sanción de multa dispuesta por el Artículo 1°, deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, mediante depósito en la Cuenta Bancaria – N° 6007902 (cuenta corriente) o a través de transferencia bancaria C.B.U N° 311-0030201000060079027 del Nuevo Banco del Chaco S.A., cuyo comprobante original se entregará indefectiblemente a la Dirección de fiscalización y Control Ambiental como prueba de real cumplimiento a lo dispuesto en esta Disposición, para ser adjuntada a las presentes actuaciones.

Artículo 3°: Procédase a la devolución de las armas secuestradas, conforme se encuentran detalladas en el Acta de infracción, previa acreditación de pago de la presente y conforme normativa aplicable (deberá acreditar la titularidad y permisos de portación y tenencia).

Artículo 4°: Comuníquese, dese al registro de esta Dirección, notifíquese y archívese.

ANDREA KNOPOFF

Directora de Fiscalización y Control Ambiental

Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

Digitally signed by Sistema
Cachon de Trámite
Date: 2026.09.19 09:16:38 ART

E 2-2026- 21865-AE

E:07/10/2026